

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Salamanca		Facultad de Filología (SALAMANCA)	37008138	
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado		Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Programa de Doctorado en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia por la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid				
CONJUNTO		CONVENIO		
Nacional		Convenio suscrito entre la Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago y Universidad de Valladolid		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Santiago de Compostela		Facultad de Filología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15020234	
Universidad de Valladolid		Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)	47005681	
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Francisco Rodríguez Rivas		Administrador Escuelas de Doctorado		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		07833287Q		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
María Luisa Martín Calvo		Vicerrectora de Docencia		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		08100486R		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
José Antonio Fernández Delgado		Director del Programa de Doctorado		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		34711558G		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Patio de Escuelas, nº 1		37008	Salamanca	923294429
E-MAIL		PROVINCIA		FAX
vic.docencia@usal.es		Salamanca		923294716

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Salamanca, a ____ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia por la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Artes				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)		Universidad de Salamanca		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Las universidades de Salamanca y Valladolid han mantenido un convenio firmado por los Rectores de ambas universidades para la impartición de un Programa Oficial de Posgrado Conjunto sobre “Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia”, con fecha de 21/11/05, que ha permitido el desarrollo sin interrupción desde el curso 2006/ 07 hasta la fecha de hoy del Máster de Iniciación a la Investigación en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia (estudios aprobados por Acuerdo 15/2006, 09/02/ 2006, BOCyL 15/02/2006, de la Junta de Castilla y León, reconocido su carácter oficial e inscripción en el RUCT por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 10/06/10, BOE de 28/06/10), y del Doctorado en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia (estudios aprobados por Acuerdo 48/2007, 29/03/07, BOCyL 04/04/07, reconocido su carácter oficial e inscripción en el RUCT por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 10/06/10, BOE de 26/06/10), ambos títulos verificados por la ANECA de acuerdo con la normativa legal vigente. Dicho Doctorado ha obtenido la mención de excelencia en el curso 2011 y ya tuvo la mención de calidad en los cursos 2006/07 y 2007/08.</p> <p>Las universidades de Salamanca y Valladolid han suscrito un nuevo convenio en septiembre de 2012 para proseguir con la organización del Máster Universitario de Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia, por lo que se ha hecho necesario establecer también un nuevo convenio en lo que afecta a los estudios de Doctorado de Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia, dado que el convenio de 2005 ha quedado sin efecto.</p> <p>El nuevo convenio se amplía ahora a la Universidad de Santiago dada la coincidencia de objetivos formativos que se concreta en la presencia en el Máster aludido de estudiantes de la USC, además de la acreditada experiencia en el ámbito de los estudios en Filología Griega, Filología Latina y Lingüística Indoeuropea de las tres universidades y la comunidad de objetivos en la formación doctoral, sinergias que se pretende aprovechar ahora mediante el presente convenio. Más concretamente, se trata de la incorporación del programa de doctorado de Filología Clásica actualmente vivo en la USC al amparo del RD 139372007. Este programa existió históricamente, antes de la implantación del sistema de Tercer Ciclo.</p> <p>El objetivo del programa es el de mantener viva la posibilidad de que los graduados en Filología Clásica puedan dar continuidad coherente a su formación de grado. El Sistema Universitario de Galicia ofrece actualmente una titulación de grado de Filología Clásica —y una licenciatura con el mismo nombre desde 1968—, que ha aportado a la sociedad un número inmenso de especialistas de relevancia nacional e internacional y ha contribuido a colocar a la USC a la altura de las universidades punteras en España y a establecer relaciones con otras de distintos países europeos (Lisboa, Florencia, Múnich, París, Toulouse, etc.), con beneficios visibles para el prestigio intelectual de la institución.</p> <p>El grupo humano que sustenta la participación de la USC en este programa está constituido por 13 investigadores con un total de 29 periodos de investigación evaluados positivamente, cumpliendo 10 de ellos el requisito de tener sexenio "vivo". Bastantes de ellos son IP de proyectos competitivos a nivel nacional y autonómico y constituyen la infraestructura fundamental para sostener la colaboración del SUG con la universidades de Castilla y León.</p> <p>Integración del PD en una red o en una Escuela Doctoral De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, la participación de la Universidad de Santiago en este Programa de Doctorado se adscribe a su escuela Internacional de Doctorado y está en consonancia con el convenio firmado con las Universidades de Salamanca y Valladolid. Experiencias anteriores de la USAL de PD de características similares y si la propuesta proviene de la conversión de un doctorado con Mención de Calidad o si tiene o no la mención hacia la Excelencia.</p> <p>La Universidad de Salamanca ya tuvo un Convenio con la Universidad de Santiago de Compostela para desarrollar un Programa de Doctorado Interuniversitario en el Bienio 2005-2007, “Textos y Lenguas de la Antigüedad Clásica”, que obtuvo la Mención de Calidad. Al cambiar la legislación la Universidad de Salamanca promovió el primer Posgrado Oficial ofrecido en España en el ámbito de la Antigüedad clásica desde una perspectiva lingüística y literaria. Las Universidades de Salamanca y Valladolid han mantenido un convenio firmado por los Rectores de ambas universidades para la impartición de un Programa Oficial de Posgrado Conjunto sobre “Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia”, con fecha de 21/11/05, que ha permitido el desarrollo sin interrupción desde el curso 2006/ 07 hasta la fecha de hoy del Máster de “Iniciación a la Investigación en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia” (estudios aprobados por Acuerdo 15/2006, 09/02/ 2006, BOCyL 15/02/2006, de la Junta de Castilla y León, reconocido su carácter oficial e inscripción en el RUCT por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 10/06/10, BOE de 28/06/10), y del Doctorado en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia (estudios aprobados por Acuerdo 48/2007, 29/03/07, BOCyL 04/04/07, reconocido su carácter oficial e inscripción en el RUCT por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 10/06/10, BOE de 26/06/10), ambos títulos verificados por la ANECA de acuerdo con la normativa legal vigente. Dicho Doctorado, que ya tuvo la mención de calidad en los cursos 2006/07 y 2007/08, ha obtenido la <b>Mención de Excelencia en el curso 2011</b>.</p>

La experiencia acumulada ha permitido una mejor adecuación en la relación entre Máster y Doctorado, fruto de la experiencia de contar con varios doctorandos procedentes del propio Máster prosiguiendo los estudios para el Título de Doctor. El Programa de Doctorado tiene por objeto proporcionar al personal investigador en formación conocimientos y técnicas específicas que los capaciten para desarrollar una labor investigadora con solvencia y rigor académico. Está dirigido fundamentalmente a investigadores en Filología Clásica pero pueden tener cabida graduados de otras Filologías, de Historia, Humanidades, Filosofía, Traducción o cualquier otra titulación, siempre siempre que acrediten un conocimiento suficiente de la lengua latina o griega. Los estudiantes que cursan este Doctorado obtienen una formación indispensable tanto para la posterior elaboración de su Tesis Doctoral como para llevar a cabo cualquier otra investigación en el campo de la Filología o también en otros terrenos que requieren el conocimiento de los fundamentos de la cultura occidental y de la forma de abordar su análisis e interpretación desde una perspectiva actualizada. Nuestros estudiantes desde que empezamos a impartirlo vienen no solo de otras universidades españolas, sino también de América Latina y de Italia.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
014	Universidad de Salamanca
007	Universidad de Santiago de Compostela
019	Universidad de Valladolid

### 1.3. Universidad de Salamanca

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
37008138	Facultad de Filología (SALAMANCA)

#### 1.3.2. Facultad de Filología (SALAMANCA)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.usal.es/webusal/files/Normas_Permanencia_1.pdf">http://www.usal.es/webusal/files/Normas_Permanencia_1.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3. Universidad de Santiago de Compostela

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15020234	Facultad de Filología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

#### 1.3.2. Facultad de Filología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
5	5
NORMAS DE PERMANENCIA	
<a href="http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120717/AnuncioG2018-110712-0001_gl.pdf">http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120717/AnuncioG2018-110712-0001_gl.pdf</a>	
LENGUAS DEL PROGRAMA	

<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Si	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
Si	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3. Universidad de Valladolid

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
47005681	Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)

#### 1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
5	5	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uva.es/export/sites/default/portal/adjuntos/documentos/1299139243796_normaspermanenciauavv2master.pdf">http://www.uva.es/export/sites/default/portal/adjuntos/documentos/1299139243796_normaspermanenciauavv2master.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Si	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
S01	Universidad de Salerno	Covenio para cotutela de tesis doctorales	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>El Programa ha venido contando cada año con profesores extranjeros de reconocido prestigio internacional como Alejandro Barchiesi (Verona, Italia), Michael Meier-Brügger (Universidad Libre de Berlín), David Konstan (Univeridad de Brwon), Alain Martin (Universidad Libre de Bruselas), Roberto Nicolai (Universidad de La Sapienza), Angelo Casanova (Universidad de Florencia) y Camilo Neri (Universidad de Bolonia) por citar solo a algunos.</p> <p>En el Curso 2011-2012, gracias a las sিবenciones a la movilidad asociadas a la Mención de Excelencia de nuestro Programa de Doctorado contamos con las enseñanzas de Andrew J. W. Laird (Warwick University), Victoria Rimell (Università di Roma, La Sapienza), A. Stramaglia (Univerità di Casino) y Francesco Citti (Università degli Studi di Bologna).</p>			

## 2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CM 1 - Haber adquirido conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

<b>3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO</b>
<p>Las Universidades que colaboran en el Programa de Doctorado elaboran anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.</p> <p>Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de:</p> <p>a) Página web de la Universidad b) Oficina de Información Universitaria c) Gabinete de Comunicación d) Escuela de Doctorado Internacional</p> <p>Este PD tendrá además una web de información propia muy detallada y puesta al día, evolución de la que ya tiene el PD del que procede, <a href="http://clasicas.usal.es/doctorado">http://clasicas.usal.es/doctorado</a></p> <p>Así mismo, la página web de las Universidades, en sus distintos apartados, informa a los futuros estudiantes de los distintos servicios disponibles en las Universidades colaboradoras del PD:</p> <p>Servicio Universitario de Residencias Comedores y cafeterías universitarias Biblioteca Universitaria Servicio Central de Idiomas Fonoteca Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo Servicio de Orientación e Integración Universitaria Servicio de Relaciones Internacionales</p> <p>Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.</p>
<b>3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN</b>
<p><b>Requisitos generales:</b></p> <p>Los requisitos para el acceso a los PD vienen establecidos por el Real Decreto 99/ 2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que establece que, para acceder a las mismas, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.</p> <p>También puede accederse a ellas si se cumple alguno de estos otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar en posesión de un título oficial español, o equivalente, y haber obtenido la Suficiencia Investigadora (regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero).</li> <li>- Estar en posesión de un título oficial español, o equivalente, y haber obtenido Diploma de Estudios Avanzados (de acuerdo al Real Decreto 778/1998, de 30 de abril).</li> <li>- Estar en posesión de otro título español de Doctor - Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 deben ser de nivel de Máster.</li> <li>- Estar en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración sea al menos de 300 créditos ECTS conforme a normas de derecho comunitario. Estas personas tituladas deben cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.</li> </ul>

- Previamente, haber obtenido, las personas tituladas universitarias, una plaza de formación sanitaria especializada o haber superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, homologado por el Ministerio de Educación a un título oficial español que dé acceso a Doctorado.

- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa superación del trámite de EQUIVALENCIA mediante el cual la Universidad de Salamanca comprueba que el nivel de formación del título previo es equivalente al título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expendedor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Este acceso no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.”

**Requisitos adicionales:**

a) acreditar mediante certificado oficial el rendimiento académico en los estudios de Grado y de Máster realizado,

b) presentar una breve memoria sobre el proyecto de investigación a realizar,

c) acreditar mediante un certificado oficial un dominio instrumental de un determinado idioma; etc]]

**Requisitos para los estudiantes que provienen del otro PD que se extingue**

Según la disposición transitoria primera “Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones” del Reglamento de Doctorado de la USAL (aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011), “El documento de actividades del doctorando será sustituido por un certificado de actividades realizadas en el Programa de Doctorado cursado, emitido por el servicio administrativo responsable de doctorado, en el que se incluya, en su caso, el periodo formativo si el programa lo contemplara”

**Selección y Admisión**

Los estudiantes que, reuniendo los requisitos de acceso, quieran ingresar en este Programa de Doctorado deberán solicitarlo realizando el siguiente procedimiento de preinscripción:

1. Aportar la Solicitud de preinscripción, avalada por el Coordinador el Programa de Doctorado, junto con la siguiente documentación:

- Copia legalizada del título universitario que les faculta para el acceso, incluyendo la equivalencia, en su caso (si está en tramitación, quedará pendiente su presentación, condicionando el procedimiento de matrícula).

- Certificado original o copia legalizada de las asignaturas cursadas en el título universitario que les faculta para el acceso, con mención expresa de su denominación, duración y calificación, así como la nota media del expediente académico.

- Currículum Vitae.

- Carta de motivación en la exprese las razones por las cuales quiere cursar este Programa de Doctorado y sus intereses en la realización de la tesis doctoral.

- Carta/s de recomendación o de referencia de un personal investigador que avale los méritos del candidato al Programa de Doctorado.

2.- Presentar la documentación:

- USAL en la Secretaría de la Escuela de Doctorado, (Patio Escuelas, nº 3 – 2º Piso, 37008 Salamanca (España) dentro del plazo comprendido entre el 1 de marzo al 10 de septiembre (salvo el periodo vacacional del mes de agosto).

-USC Sección de Posgrado, Tercero Ciclo e Formación Continua

Pavillón Estudiantil (Campus Vida)

15782 Santiago de Compostela

Telf. 981 563 100 – Ext. 14585 – 14586 – 14587

-UV A

Sección de Tercer Ciclo. Servicio de Posgrado y Doctorado

Calle Real de Burgos, s/ Cp: 47011

Valladolid

Tlfn: 98342-3253

**Selección de estudiantes**

Perfil de ingreso recomendado

El Programa de Doctorado “Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia” está especialmente recomendado para un licenciado o graduado en Filología Clásica, o en licenciaturas o grados equiparables o afines, que haya realizado un máster relacionado con los campos de la lengua y la literatura griega y latina y la lingüística indoeuropea en cualquiera de sus aspectos. La selección de los estudiantes se realizará en función de los siguientes criterios de valoración:

-Criterio Ponderación

-Nota media del expediente académico

-Formación específica en los ámbitos de Filología Clásica

-Conocimiento y dominio del inglés

-Experiencia de investigación en el ámbito Filología Clásica

-Entrevista personal, en caso de considerarse oportuno

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado de admitidos el último día de cada mes y el último día de junio, a través de la página web del Programa de Doctorado y de la web de la Escuela de Doctorado. Finalmente, publicará el último listado de admitidos el 15 de septiembre. El Coordinador del PD dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los estudiantes preinscritos incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

**Criterios que aplicará la Comisión Académica del PD**

-Alumnos del Máster Oficial de Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia

Serán admitidos directamente los estudiantes que estén en posesión del título de Máster Oficial de Iniciación a la investigación en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia, por ser un Máster específico de investigación de 60 cr. ECTS para cuya admisión se exige haber superado 240 cr. ECTS de enseñanzas de grado o su equivalente, cuya formación está vinculada específicamente con

el PD propuesto, por estar impartido sólo y exclusivamente por profesores Doctores, que son, además, los mismos que tienen capacidad para dirigir tesis doctorales dentro de este programa de doctorado.

-Estudiantes USal/UVA/USC de antiguos Programas de Doctorado Serán admitidos directamente los estudiantes de los antiguos programas de doctorado promovidos por el Departamento de Filología Clásica de la UVA, el Departamento de Filología Clásica e Indoeuropeo de la USal, el Departamento de Latín e Grego de la USC que tengan superado el Diploma de Estudios Avanzados.

-Alumnos de otros Másteres oficiales

Los estudiantes que hayan superado 240 cr. ECTS de enseñanzas de grado y 60 créditos ECTS de enseñanzas de posgrado en otro(s) máster(es) oficial(es) de investigación impartidos exclusivamente por profesores Doctores y que se encuadren en un ámbito temático perteneciente (o semejante) a la Antigüedad Clásica o su pervivencia hasta nuestros días, presentarán su solicitud a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para comprobar estos extremos y serán admitidos si se cumplen los requisitos mencionados. En caso de que sólo se cumplan parcialmente, la Comisión Académica fijará en cada caso los criterios académicos necesarios para completar sus estudios y poder acceder a los estudios del Doctorado. La Comisión Académica fijará tras estudiar cada caso las asignaturas del Máster Universitario en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia (o en su defecto cursos específicos) que será necesario superar para los estudiantes que hayan superado 240 cr. ECTS de enseñanzas de grado y 60 créditos ECTS de enseñanzas de posgrado en otro(s) máster(es) oficial(es) que no sean de investigación y que no estén impartidos exclusivamente por profesores Doctores o que no se encuadren en el ámbito temático de la Antigüedad Clásica y su pervivencia.

Posteriormente, los estudiantes admitidos en el PD deberán formalizar su matrícula, según las normas específicas de cada universidad:

-USal: <http://www.usal.es/webusal/node/3654>

-UVA: [http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer\\_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Matricula](http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Matricula)

-USC:

<http://www.usc.es/gl/perfis/estudiantes/matricula/matricula/doutoramento.html>

#### **Servicios de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales**

-USAL: Detalle en [http://www.usal.es/webusal/files/Guia\\_discapacidad\\_2011\\_mod\(1\).pdf](http://www.usal.es/webusal/files/Guia_discapacidad_2011_mod(1).pdf) La Unidad de Atención a Universitarios con Discapacidad, dependiente del Servicio de Asuntos Sociales de la USAL, ofrece una cartera de servicios al objeto de garantizar un apoyo, asesoramiento y atención profesionalizada para dar respuesta a las necesidades que tengan en la vida académica los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Para ello, identifica las necesidades concretas que estos estudiantes pueden tener en las situaciones cotidianas académicas (de itinerario y acceso al aula, la docencia, incluyendo prácticas y tutorías, y las pruebas de evaluación) y para cada una de estas situaciones propone recomendaciones para ayudar a los profesores en su relación con sus estudiantes.

-UVA:

El Secretariado de Asuntos Sociales de la UVA ofrece también un Programa de Integración de personas con discapacidad que puede consultarse en este enlace:

<http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/otrosServicios/secretariadoAsuntosSociales/programaIntegracion-Discapacidad/AtencionAlumnosConDiscapacidad>

-USC

El Servicio de Participación e Integración Universitaria ofrece apoyos a estudiantes con discapacidad, puede consultarse en este enlace:

<https://www.usc.es/es/servizos/sepiu/sc103/apoiodiscapac.html>

#### **Estudiantes con dedicación a tiempo parcial**

-USAL:

Según el artículo 5 del Reglamento de Doctorado de la USAL, “el régimen de dedicación de los estudiantes al PD será a tiempo completo, salvo solicitud del doctorando y autorización expresa de la Comisión Académica para cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial, compatibles con otras ocupaciones o formación especializada, en cuyo caso se les podrá reconocer una dedicación a tiempo parcial”.

Por ello, el régimen de dedicación de los estudiantes a este PD será preferentemente a tiempo completo. No obstante, entre 5 y 10 de las plazas ofertadas podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales se les reconozca una dedicación a tiempo parcial.

Los estudiantes que deseen realizar los estudios de este PD en régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al mismo o, una vez admitidos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que se recogen a continuación y posibiliten el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial.

Los criterios y procedimientos de admisión de estudiantes a tiempo parcial en este PD se ajustarán a lo establecido en el Artículo 3 de las Normas de Permanencia de la USAL y en el Artículo 5 del Reglamento de Doctorado de la USAL Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011.

-UVA:

Los estudiantes, con independencia de la titulación o curso en que se vayan a matricular, podrán solicitar anualmente, de acuerdo con los plazos que la Universidad establezca en su calendario académico, la condición de estudiante a tiempo parcial. Dicha condición será válida únicamente durante el correspondiente curso académico.

De acuerdo con lo contemplado en el apartado segundo del artículo 7 del Estatuto del Estudiante, el Rector resolverá las solicitudes de reconocimiento de estudiante a tiempo parcial. En todo caso, esta resolución será anterior al inicio del proceso de matrícula. No obstante, se desconcentra en Decanos y Directores de Centro la adopción de dichas resoluciones, que deberán ser adoptadas en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido para solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial. Dichas resoluciones serán recurribles en alzada ante el Rector.

#### **Requisitos para ser considerados estudiantes a tiempo parcial**

Para acceder a la condición de estudiante a tiempo parcial habrá de acreditarse alguno de los siguientes extremos:

- Desarrollar una actividad laboral durante al menos un cuatrimestre del curso académico que vaya a iniciar, cuya acreditación se realizará a través del documento de alta en la Seguridad Social o Equivalente.
- Tener a su cargo el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- Ser deportista de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario.
- Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica, reconocido por la autoridad competente, igual o superior al 33% o ser estudiante con necesidades educativas especiales. El tipo y grado de discapacidad deberá ser determinante la necesidad de cursar los estudios a tiempo parcial.
- Encontrarse en otras situaciones extraordinarias que el órgano competente para resolver valore como determinantes para ser incorporado en la situación de dedicación al estudio a tiempo parcial.

### **3.3 ESTUDIANTES**

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos		
<b>Títulos previos:</b>		
<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>TÍTULO</b>	
Universidad de Salamanca	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Textos de la antigüedad clásica y su pervivencia (RD 56/2005)	
Universidad de Valladolid	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Textos de la antigüedad clásica y su pervivencia (RD 56/2005)	
<b>Últimos Cursos:</b>		
<b>CURSO</b>	<b>Nº Total estudiantes</b>	<b>Nº Total estudiantes que provengan de otros países</b>
Año 1	3.0	1.0
Año 2	7.0	4.0
Año 3	10.0	4.0
Año 4	5.0	3.0
Año 5	11.0	5.0

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En este programa de doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder egresados de diferentes másteres (con orientación académica-investigadora o con orientación profesionalizante), en cuyos planes de estudio no se contemplen suficientes contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del programa decidirá paracada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación.

En concreto, a los que procedan de másteres que no sean de investigación, tales como el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o de otro máster profesionalizante se les podrá exigir que hagan, a criterio de la Comisión Académica, algún complemento formativo (máximo 6 créditos) de asignaturas de las que se imparten dentro del Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia.

## 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### ACTIVIDAD: Seminarios de investigación

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	20
----------------------------	--------------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Se desarrollarán seminarios con investigadores relevantes para promover el intercambio de puntos de vista a partir de la presentación de las investigaciones en curso, incluidas las de la realización de tesis de doctorado. Los doctorandos deberán participar de modo activo en los seminarios bajo las indicaciones de sus directores. Esta actividad se llevará a cabo preferentemente en el primer año del proceso formativo (CB15)

De la oferta de seminarios de investigación propuesta por los profesores e investigadores del programa, la CA dará preferencia a los que por su tema o metodología sean más apropiados para la formación de los doctorandos que estén matriculados en el Programa en ese momento. La organización será, por tanto, muy flexible.

Los seminarios versarán sobre las líneas de investigación que dan su especificidad al PD, que no son otros que las cuestiones de mayor actualidad en la investigación en Filología Clásica tanto desde el punto de vista temático como metodológico: investigaciones en lingüística y literatura desde perspectivas teóricas actuales, estudios históricos y culturales realizados a partir del análisis filológico de los textos (Contacto entre literaturas y lenguas de la antigüedad, Tradiciones, Estudios de mujeres, relaciones entre Literatura y Arte etc.).

El grupo o equipo de investigación encargado de organizar esta actividad la programará de acuerdo con su propia dinámica y la de sus investigaciones en curso. No obstante, al doctorando se le pedirá que al menos en dos ocasiones a partir del segundo año de estar matriculado en el programa de doctorado presente al resto de participantes en esta actividad, el desarrollo de su investigación y los resultados que vaya obteniendo. (CB11,12,13,14; CA02, CA03, CA05,CA06).

Para la realización de esta actividad formativa se requiere la participación de investigadores y estudiantes del programa de doctorado, siendo necesaria la asistencia del director de la tesis en todos los casos y la del tutor, si difiere del director, en aquellas reuniones en las cuales el protagonista de la presentación sea el estudiante de doctorado que tutela.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los seminarios que se ofrecerán a los estudiantes han de ser previamente aprobados por la comisión académica. El responsable del grupo o proyecto de investigación organizador de la actividad emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad concreta. Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Para el caso de que el seminario se desarrolle en una universidad colaboradora, pero distinta de la del estudiante, se prevén ayudas de índole universitaria, autonómica y de los recursos de proyectos a los que los doctorandos puedan estar asociados. El criterio que mayor peso tendrá para apoyar la solicitud de movilidad de un estudiante será la utilidad que para la realización de su tesis doctoral tenga el seminario o seminarios organizados fuera de su Universidad.

#### ACTIVIDAD: Asistencia a congresos nacionales o internacionales

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	20
----------------------------	--------------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Más allá de ser una forma excelente de establecimiento de contactos con investigadores de otras instituciones la participación en reuniones científicas ofrece al estudiante una vía de presentación de aspectos de su trabajo en el curso de realización de la tesis. Se prevé que cada estudiante deberá presentar una comunicación como mínimo a lo largo del período de formación, avalada por su director de tesis y autorizada por la comisión académica. Además de los congresos habituales de sociedades científicas como la Sociedad Española de Estudios Clásicos o la Sociedad Española de Estudios latinos, existen otros encuentros como los Simposios sobre Humanismo y Pervivencia del Mundo clásico o los Congresos Internacionales sobre Latín Medieval His-

pánico, en los que los miembros de los grupos de investigación participan con cierta frecuencia. Todavía cabe hacer referencia a encuentros como los Congresos de jóvenes investigadores en el ámbito de las Humanidades y otros más restringidos a la temática de algunos proyectos. Esta actividad se llevará a cabo preferentemente en el tercer año del proceso formativo. Se contemplará también la posibilidad de que los doctorandos puedan asistir a Congresos Internacionales altamente especializados, si se da el caso de coincidencia con su ámbito específico de investigación en el doctorado, por los beneficios que pudiera obtener para su investigación y para evitar solapamiento de su tarea con la de otros investigadores que se ocupen del mismo campo.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Detalle de procedimiento de control: Además de la función de supervisión que corresponde al director de la tesis y a la Comisión académica, las entidades organizadoras de las reuniones científicas emitirán los correspondientes certificados de las comunicaciones y, en su caso, de la aceptación para su publicación. Esta actividad formativa tendrá carácter optativo.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Para la obtención de la ayuda necesaria para la participación en las reuniones científicas, los estudiantes acudirán a las convocatorias públicas pertinentes y contarán con el apoyo de los grupos de investigación a los que se vincula la realización de la tesis y la formación del alumno. En cualquier caso siempre tendrán en el director/tutor de la tesis y el doctorando las opciones de asistencia a los Congresos más adecuados para su formación

### ACTIVIDAD: Estancias en otros centros de investigación

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	400
----------------------------	--------------------	-----

#### DESCRIPCIÓN

La realización de estancias en centros de referencia en el mundo de los estudios clásicos, tanto nacionales como internacionales, representa una oportunidad inmejorable para la formación de los estudiantes y para el avance en la investigación de la tesis. Las estancias ofrecen la posibilidad de enriquecimiento metodológico mediante el contacto con modos de orientar la investigación por parte de otros grupos de trabajo y, al mismo tiempo, ponen a disposición del estudiante recursos materiales —bibliotecas especializadas, bases de datos, etc.— que complementan los disponibles en las universidades colaboradoras en el programa. La realización de estancias facilitará la obtención del Doctorado con mención internacional. Esta actividad se llevará a cabo preferentemente en el segundo año del proceso formativo.

Esta actividad se justifica porque sirve para potenciar la integración multidisciplinar y la internacionalización no solo de cada uno de los doctorandos que se acojan a los programas de movilidad sino también del propio PD.

Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de integración y de trabajo en otros grupos. Intercambiar conocimientos y resultados de investigación. Expresarse en otro idioma

Con estas estancias en Centros Extranjero se pretende en concreto en el PD de Textos de la Antigüedad que los estudiantes lleven a cabo en ellas algunas de las actividades formativas diseñadas en este programa, con el fin de:

(1) Promover la asistencia y participación de los doctorandos en actividades formativas que se desarrollen en las Universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros, que tengan relación con las líneas de investigación recogidas en el programa de doctorado y puedan resultar de interés para los investigadores en formación.

(2) Facilitar la realización de estancias superiores a un mes y no superiores a seis (salvo en aquellos casos en los que exista un acuerdo previo de realización de una parte de la Tesis en el centro de investigación receptor) en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, realizando trabajos de investigación que sean relevantes para su formación doctoral y el desarrollo de la tesis doctoral y permitan enriquecer las líneas de investigación de los diferentes grupos de investigación integrados en el programa.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El director de la tesis, con la autorización previa de la Comisión académica, propondrá el momento más adecuado para la realización de la estancia a lo largo del proceso de formación del estudiante; de manera general, la tendencia será que las estancias tengan lugar en el segundo año o posteriormente. Cada estancia se llevará a cabo previa aceptación del centro de destino y de un investigador del mismo en cuanto tutor de la actividad del estudiante. Al finalizar la estancia, la Comisión académica examinará la actividad de formación a partir de un informe elaborado por el investigador responsable en el centro de realización de la estancia. Esta actividad formativa tendrá carácter optativo.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Normalmente, las estancias serán financiadas mediante las ayudas específicas que conllevan las becas predoctorales que se puedan conseguir. En este sentido, cabe señalar que, en estos últimos años, se han conseguido en torno a una docena de becas de FPU/FPI bajo la dirección de investigadores de los Departamentos de Clásicas que participan en el programa y algunas análogas de carácter autonómico.

Para promover que los doctorandos puedan llevar a cabo esta actividad formativa, la Comisión Académica:

Mantendrá actualizada la información de las colaboraciones existentes entre el Programa de Doctorado y otros grupos de investigación que cubran las diferentes líneas de investigación del programa y los intereses de formación específica de cada doctorando y posibiliten que todos ellos puedan optar a una estancia a lo largo de su periodo de formación doctoral.

Cada estudiante presentará ante la Comisión Académica su plan de estancia en el Extranjero, en el que se especificarán los objetivos, la duración, el centro de investigación y el investigador responsable en el centro de acogida. La organización temporal del mismo será propuesta por acuerdo entre el doctorando y su tutor y/o director de tesis.

### ACTIVIDAD: Publicaciones científicas

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	200
----------------------------	--------------------	-----

#### DESCRIPCIÓN

Todo doctorando debe ser preparado para redactar contribuciones originales en cualquiera de los ámbitos de investigación comprendidos en PD de Textos de la Antigüedad Clásica, adaptadas a las normas exigidas por alguna revista de prestigio internacional y someterla a revisión para que dicha contribución pueda ser reconocida y difundida a toda la comunidad científica.

Cada uno de los alumnos del PD deberá preparar al menos una publicación científica adecuada para ser enviada a revisión y publicación por una revista de prestigio en el ámbito de la Filología Clásica.

En esta tarea será orientado por su tutor y su director, que lo ayudará a seleccionar los resultados de su investigación que estén ya en condiciones de ser publicados y a elegir la revista más adecuada al perfil de su investigación y el momento más adecuado para hacerlo.

Se trata de que el doctorando demuestre mediante esta actividad los resultados de su aprendizaje: capacidad de síntesis, de discusión de ideas previas, y de comunicación de ideas nuevas y complejas perfectamente expresadas en un manuscrito susceptible de ser aceptado en una revista de difusión internacional.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

De acuerdo con su tutor o director el alumno decidirá el momento de la publicación, dependiendo de que su dedicación al PD sea a tiempo completo o parcial. Naturalmente solo cuando su director le haya dado el visto bueno podrá ser enviado el artículo a la revista elegida.

Después esta actividad será evaluada por la comisión Académica ante la que se presentará el original de la publicación o la copia del original enviado, junto con la respuesta de la revista y los informes de los informantes externos.

Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En principio esta actividad no requiere movilidad específica para ser realizada. Se procurará favorecer el acceso de los doctorandos a la bibliografía necesaria; pero afortunadamente ahora con los medios electrónicos y los préstamos interbibliotecarios no es necesario visitar archivos coumentales, a nos er de manuscritos o papiros no digitalizados.

#### ACTIVIDAD: Cursos de formación metodológicos

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

36

##### DESCRIPCIÓN

Esta actividad deberá ser realizada en el primer año, al comienzo de los estudios de doctorado, pero será recuperables en años sucesivos. La actividad se justifica por la necesidad de:

Mostrar al doctorando las peculiaridades de la investigación en el campo de las Humanidades en general y la Filología en particular.

Introducirlo en las nuevas metodologías que se aplican actualmente al estudio de los Textos Clásicos tanto en los estudios filológicos, más amplios, como en los análisis lingüísticos y literarios de los textos más específicos y precisos.

Indicarles las fuentes primarias y secundarias y enseñarles a buscarlos tanto en las bibliotecas como en las bases de datos que actualmente nos proporciona Internet

Mejorar el conocimiento científico especializado en su campo de trabajo y los instrumentos para transmitirlo.

Resultados de aprendizaje:

Demostrar una adecuada utilización de recursos metodológicos y prácticos en la búsqueda de información científica, en la obtención, tratamiento y el análisis de los datos y en la exposición de los resultados.

Contenidos:

El propio programa de doctorado diseñará y ofrecerá cursos de metodología en investigación básica para las principales líneas de investigación. La oferta incluirá aproximadamente un 50 % más horas de las exigidas para favorecer la opcionalidad, según los intereses científicos de cada doctorando.

En alguna de las líneas, los cursos podrán ser suplidos por actividades organizadas externamente al programa, cuya validez deberá ser determinada por la Comisión Académica.

La planificación será diferente según se dirija a los estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial:

Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y programará de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad los cursos a realizar. Estos se impartirán todos los años en el primer trimestre del curso académico.

Los cursos organizados por el programa los impartirá fundamentalmente su propio profesorado, aunque se fomentará la participación de profesorado invitado, procedente sobre todo de aquellas universidades con las que se mantienen convenios de colaboración.

Observaciones: Esta actividad tiene carácter obligatorio

##### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El profesorado encargado de impartir los cursos otorgará a los estudiantes, una vez concluidos, la calificación de *apto* o *no apto* en cada uno de ellos, mediante un sistema de evaluación continua que tendrá en cuenta la asistencia, la participación activa y otros procedimientos de evaluación complementaria que pueden habilitarse de acuerdo con la naturaleza de cada materia. Aunque se trata de cursos de carácter presencial, se habilitará un sistema de trabajos complementarios para quienes demuestren fehacientemente la imposibilidad de asistir en el periodo programado.

Si algún alumno obtuviera la calificación de *no apto* en uno o más de los cursos elegidos, deberá repetirlos en años sucesivos hasta conseguir superarlos. Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio.

##### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Puesto que será el profesorado del programa el encargado de impartir estos cursos no está prevista la movilidad para los estudiantes.

En todo caso, si se cuenta con subvenciones para la movilidad de profesores e investigadores de las Universidades que tienen convenio con el Programa de Doctorado que tengan un perfil adecuado para las necesidades de formación metodológica de los estudiantes, tendremos que aprovecharlas.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

En la USAL, el cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis se incorpora como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. En particular, el Plan de Ordenación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador de la USAL (modelo de plantilla), aprobado en Consejo de Gobierno 17/12/2010, [http://campus.usal.es/~servprof/pdi\\_funcionario/RPT/Plan\\_de\\_Organizacion\\_de\\_la\\_Actividad\\_Academica\\_2010.pdf](http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Plan_de_Organizacion_de_la_Actividad_Academica_2010.pdf), revisado anualmente, ya recoge la dirección de tesis doctorales dentro de la dedicación docente del profesor, computando como 60 horas por tesis dirigida durante los tres cursos posteriores a la defensa de la tesis que, en caso de codirección se dividen a partes iguales entre los directores.

En este Plan se establece como dedicación del profesorado un máximo de 240 horas de docencia presencial, 180 de docencia complementaria y, 550 horas de capacidad investigadora, 330 de formación y 350 para otras actividades. Además, en la Addenda 1 (sobre reducción docente por actividades investigadoras y de gestión) a dicho Plan (aprobado por Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2011) ([http://campus.usal.es/~servprof/pdi\\_funcionario/RPT/Addenda\\_al\\_modelo\\_de\\_plantilla%20Consejo\\_Gob\\_31\\_3\\_11.pdf](http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Addenda_al_modelo_de_plantilla%20Consejo_Gob_31_3_11.pdf)) y en lo que se refiere al ámbito investigador, se establece un procedimiento para que los profesores de la USAL que acrediten una mayor productividad investigadora, puedan, dentro de unos límites determinados y en la medida en la que las disponibilidades de plantilla lo permitan, reducir su actividad docente. En concreto: 1. Los profesores de la USAL cuya actividad investigadora sea valorada por encima de las 550 horas podrán reducir su actividad docente será equivalente al número de horas que exceda de ese máximo y se distribuirá en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria. 3. La reducción de actividades docentes del profesorado que acredite una actividad investigadora superior a las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350 horas, tendrá como límite máximo, salvo en el caso del Rector de la Universidad, que dispondrá de exención completa, el 50% de la capacidad docente del profesorado, es decir, 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria. En todo caso, la reducción efectiva de esa actividad docente, que tendrá carácter voluntario, estará condicionada a las disponibilidades de profesorado en las correspondientes áreas de conocimiento. 4. Junto a los índices recogidos en el "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)", los documentos anuales que midan el rendimiento de las áreas de conocimiento de la Universidad incorporarán un índice denominado de "necesidades docentes", en el que se sumarán a las horas de actividad docente desarrolladas por el profesorado del área, las horas de investigación y gestión que superen las 550 horas de investigación y 350 de gestión por profesor. Esas horas se distribuirán en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria y no podrán superar, por profesor, un máximo de 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria. Disposición adicional: Tras la aprobación anual del documento que recoja el rendimiento académico de las áreas de conocimiento, y antes de la elaboración del Plan de Organización Docente, los departamentos recibirán un listado de los profesores adscritos al mismo que en el curso anterior hubiesen desarrollado una actividad investigadora valorada por encima de las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350, junto a un cálculo del número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrán descontarse a dichos profesores. Disposición transitoria: Esta addenda al "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)" se aplicará en todos los departamentos de la Universidad de Salamanca cuando se elabore el Plan de Organización Docente correspondiente al curso 2012-2013. Igualmente, los departamentos que así lo decidan podrán aplicarla en el curso 2011-2012, sirviéndose para

ello de los datos utilizados en el documento "Análisis de la carga académica general de las áreas de conocimiento" de la RPT de 2010. Análogamente, se incorporará la labor de tutor de doctorandos en la próxima modificación de este modelo de plantilla. Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura de Castilla y León publica el RD 132/2002 ([http://campus.usal.es/~servprof/pdi\\_funcionario/lex\\_complementos/Decreto%20132\\_2002.pdf](http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/lex_complementos/Decreto%20132_2002.pdf)) por el que se aprueba el sistema de complementos retributivos autonómicos, con el fin de reconocer la labor docente desarrollada por los profesores funcionarios, incentivar a los profesores universitarios que participen en programas de doctorado cumpliendo criterios de calidad y reconocer la dedicación de los profesores a la gestión universitaria. En concreto y en lo que respecta al ámbito de la investigación, los complementos variables que existen son: - Complemento por la participación en los programas de doctorado de calidad seleccionados por la ACSUCyL. Se distribuye en doce mensualidades. - Complemento por la participación en el segundo año (práctico) de estos doctorados como tutor, con evaluación, y habiendo obtenido sus estudiantes el Diploma de Estudios Avanzados (DEA). Distribuido en doce mensualidades. - Complemento por la dirección de tesis doctoral de calidad desarrollada en el curso y evaluada por la ACSUCyL (una tesis / año por profesor). Los profesores podrán presentar una tesis para su evaluación y reconocimiento en este tramo en un periodo de tres años anteriores a la fecha de evaluación. La cuantía es única por tesis. En el caso de varios directores de la misma tesis, el importe se dividirá entre ellos. Este complemento será temporal. Si bien estos complementos están establecidos legalmente aún no han sido desarrollados por la Junta de Castilla y León y, por lo tanto, el profesorado no los percibe.

Existencia y detalle de una Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales Según la Guía de Buenas Prácticas: criterios y directrices para la gestión académica de programas de doctorado, aprobada por la Comisión de Doctorado de la USAL celebrada el 12 de octubre de 2011 (y de carácter provisional hasta que se apruebe la Guía de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado), podrán dirigir tesis doctorales todos los doctores con experiencia investigadora acreditada mediante el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos: - Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya como mínimo uno de los últimos 7 años. - Ser o haber sido, en los últimos 5 años, investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública. - Ser autor/coautor en los últimos 6 años de al menos 3 artículos científicos publicados en revistas incluidas en el Journal of Citation Reports o de 3 contribuciones relevantes en el campo científico correspondiente, siempre de acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o las Agencias de Calidad Universitaria. - Ser autor/coautor, en los últimos 6 años, de una patente en explotación. - Haber dirigido en los últimos 5 años una Tesis Doctoral que haya dado lugar, al menos, a una publicación en revistas incluidas en el Journal of Citation Reports o alguna contribución relevante en su campo científico. - Cualquier otro requisito que por la especificidad del ámbito científico del Programa de Doctorado no corresponda alguno de los anteriores y pueda ser considerado de relevancia investigadora por la Comisión Académica Además de las labores de asesoramiento y de formación propias de la tarea de dirección de la investigación, los Directores tendrán, entre otras, las siguientes funciones: 1. Asesorar al doctorando en los complementos y actividades formativas más adecuadas y apropiadas para su Plan de Investigación. 2. Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de Investigación. 3. Acordar el plan de supervisión del trabajo de investigación, planificar y mantener reuniones regulares con el doctorando. 4. Autorizar y certificar las actividades de formación que el doctorando realice dentro del PD. 5. Emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación de los doctorandos asignados y entregarlos, con antelación suficiente (por ejemplo 1 mes), a la Comisión Académica para que ésta pueda a su vez realizar la evaluación positiva o negativa de cada doctorando. 6. Orientarle en aspectos normativos, éticos, de funcionamiento y de servicios de apoyo a la investigación. 7. Asegurarse de que el doctorando conoce los requisitos administrativos y académicos para la presentación del Plan de Investigación, del Documento de Actividades, del depósito y defensa de la tesis, así como los límites temporales correspondientes a todos los procedimientos y procesos relacionados. 8. Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis con anterioridad a la fecha establecida para el depósito, siempre que el doctorando le haya proporcionado el ejemplar con una antelación suficiente. Asimismo y con el objetivo de incentivar las Buenas Prácticas en la dirección de Tesis Doctorales se recomienda que el director: - Suministre suficiente información bibliográfica que permita al doctorando un cierto grado de conocimiento y reflexión previos a la elaboración del proyecto de investigación sobre el estado de la cuestión. - Proporcione una clara definición de líneas de investigación y objetivos. - Promueva reuniones periódicas de contenido científico del doctorando con otros miembros del equipo de investigación, incitando al doctorando para que debata con los demás investigadores del grupo sus hipótesis y resultados de investigación antes de darlos a conocer al exterior. - Estimule al doctorando hacia la comunicación y publicación periódica y regular de sus resultados. - Incentive las acciones de movilidad y la participación en actividades formativas. - Gestione recursos que aseguren la viabilidad de la investigación. Relación de actividades previstas por el PD que fomenten la dirección múltiple, en casos justificados académicamente Se favorecerá la codirección especialmente en los casos en que participen un director experimentado y un director novel, con la finalidad de que los profesores jóvenes vayan adquiriendo experiencia y responsabilidad en el Programa de Doctorado. Participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis Tanto en los tribunales de tesis como en los informes preceptivos para la obtención del "Doctorado de mención europea" han venido participando expertos internacionales en las tesis defendidas en el Dpto. de Filología Clásica. En el cuadro siguiente aparece una relación con los nombres de los doctores, el año y el experto que participó en el tribunal de la tesis:

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando. Procedimiento de la Comisión Académica para la modificación de esta asignación. Plazos de ambos procedimientos

### Criterios para la asignación de Tutor y Director en la USAL

(Guía de Buenas Prácticas)

Los tutores y directores de tesis serán asignados teniendo en cuenta al menos los siguientes criterios:

- (1) A cada doctorando se le intentará asignar el tutor que el propio doctorando proponga en su memoria de proyecto de investigación siempre que la propuesta venga con el visto bueno del investigador.
- (2) A cada investigador se le asignará un máximo de dos doctorandos por año.
- (3) En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán, siendo diferentes cuando el director de la tesis sea un investigador no perteneciente a la USAL, puesto que el tutor siempre debe pertenecer a la USAL.
- (4) En el caso de tutor y director diferentes, el tutor, previo consentimiento del director, podrá actuar como codirector.

La admisión definitiva de un doctorando en un programa de doctorado conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el periodo completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares, con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado.

Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de tutoría es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

### Asignación y modificación de la asignación del tutor

La Comisión Académica (CA) a partir de la revisión de los CV y de las cartas de motivación de los doctorandos admitidos en el PD, asignará, cuando concluya y publique la última lista de admitidos, un tutor a cada doctorando.

Esta información será transmitida a cada tutor y a cada doctorando, de modo que estos celebren, antes de concluir la primera semana del curso académico, una entrevista para poner de manifiesto sus intereses y decidir si desean continuar con dicha relación tutor-doctorando.

En la asignación de tutores, la CA tendrá en cuenta, preferentemente, el perfil de formación del doctorando, el proyecto de investigación que se propone desarrollar, su dedicación al PD (a tiempo completo o a tiempo parcial) sus intereses (entre los cuales figura su propuesta de tutor) así como las líneas de investigación y posibilidades/cargas (de trabajo) de los tutores ya que, como regla general, cada tutor realizará la tutoría de, como máximo, 2 doctorandos por curso académico, dependiendo de si el tutor es director de tesis también o no.

Si ambos deciden continuar adelante con la relación, el tutor lo comunicará a la Comisión Académica. Tras lo cual, se procederá a firmar el Compromiso de Supervisión en el primer mes tras la matrícula del doctorando en el PD.

Si uno de los dos decide no continuar con la relación, el tutor y el doctorando lo comunicarán, de forma motivada, a la Comisión Académica, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, asignará un nuevo tutor al doctorando, para lo cual solicitará la opinión del doctorando (preferiblemente a través de una entrevista) y comunicará la decisión final a ambas partes (tutor y doctorando), así como las razones de esta nueva asignación. A continuación, tutor y doctorando procederán a firmar en los próximos cinco días hábiles el Compromiso de Supervisión.

En cualquier momento de realización del doctorado, la CA, por motivos justificados y oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor a un doctorando.

El Compromiso de Supervisión de Doctorado será firmado por tutor y doctorando en el plazo máximo de 5 días hábiles tras haber comunicado la aceptación de la relación a la Comisión Académica.

En general, las comunicaciones de la CA con tutores y doctorandos serán por escrito y, preferentemente, a través del correo electrónico.

#### Asignación y modificación de la asignación del director de tesis

La Comisión Académica, en el plazo máximo de seis meses desde la matriculación del doctorando en el PD, le asignará un Director de tesis, respetando, en la medida de lo posible los intereses de los implicados. Para ello y previamente (antes de finalizar el segundo mes desde la matrícula), la CA recabará la opinión del tutor, del director propuesto (que siempre que sea posible coincidirán ambas figuras en la misma persona) y del doctorando.

Una vez recibida la asignación, el Director y el doctorando comunicarán, en el plazo de 5 días hábiles tras el nombramiento, su conformidad a la CA.

En el caso de que el doctorando o el Director no estén conformes con dicha asignación, lo comunicarán de forma justificada, en el plazo de 5 días hábiles tras el nombramiento, a la Comisión Académica, quien procederá en el plazo de 10 días hábiles a una nueva asignación, que será nuevamente sometida a aceptación por ambas partes.

En cualquier momento de realización del doctorado, la CA, por motivos justificados y oídos el doctorando y el Director, podrá modificar el nombramiento del tutor a un doctorando. La CA podrá también autorizar la codirección de tesis doctorales.

Director y doctorando formalizarán la aceptación de los derechos y deberes de su relación con la firma del Compromiso de Supervisión de Doctorado en el plazo máximo de 5 días hábiles tras haber comunicado la aceptación de la relación a la Comisión Académica.

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado.

#### Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de supervisión, firmado por el Presidente de la Comisión de Doctorado, en representación de la Universidad, así como el Coordinador del PD y el doctorando, tras su admisión en el Programa de Doctorado. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando (DAD)

En el Compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos.

En el Compromiso de supervisión se incluirán también los deberes respectivos del tutor del doctorando y de su Director de tesis, para lo que se incorporarán sus firmas, una vez nombrados por la Comisión Académica.

#### Procedimiento de resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados, en primer término, ante la Comisión Académica del Programa.

En caso de que esas dudas o controversias concluyan en un conflicto, su resolución corresponderá en primera instancia al órgano académico responsable del PD, y en segunda instancia ante la Comisión de Doctorado, cuyas resoluciones podrán ser recurridas de alzada ante el Rector.

Los derechos y deberes de los doctorandos, como investigadores en formación, se ajustarán a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores de marzo de 2005.

#### Procedimiento para el control del Documento de Actividades de cada Doctorando y certificación de sus datos

Tras la admisión en el PD, la Comisión Académica, con el Compromiso de Supervisión firmado entre el doctorando y la Universidad (firmas del tutor, Coordinador del PD, responsable de la universidad y posteriormente del director de la tesis), abrirá el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), cuyo formato se ajustará al modelo establecido en la Guía de Buenas Prácticas, teniendo en cuenta las especificaciones de este PD, y cuyo soporte será electrónico a través de página web.

Todas las actividades realizadas por el doctorando dentro del PD quedarán registradas en el DAD. Al mismo tendrán acceso, (a través de una clave y contraseña con diferentes niveles de acceso), para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su tutor, su Director de tesis, la CA, la Escuela de doctorado y la Comisión de Doctorado.

En el DAD, aparte de los datos de identificación, habrá un primer apartado en el que el tutor/Director indiquen el mínimo de actividades, entre las propuestas por el PD, que el doctorando debe realizar.

A continuación, en el segundo apartado figurarán las actividades que va realizando el doctorando. Para cada una de las actividades:

- el doctorando describirá la finalidad de la actividad, su relación con el Plan de Investigación (PI) y los datos de identificación de la misma (tipo, título, institución organizadora, ponentes o responsables, lugar y fecha de realización, su duración en horas).
- el tutor/Director autorizará la realización de la actividad y para ello incorporará su firma de autorización.
- Y una vez, que el doctorando la haya realizado y entregado el correspondiente justificante de la misma al tutor y/o

Director, éste incorporará su firma de verificación / certificación.

A este Documento de Actividades del Doctorando el tutor y/o Director de tesis incorporarán los informes anuales que realicen y la Comisión Académica incorporará las evaluaciones anuales.

#### Procedimiento para la valoración anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del doctorando

A finales del mes de mayo del primer año en el PD, y en todo caso, antes de la finalización de ese año, el doctorando elaborará un Plan de Investigación (PI), su proyecto de tesis doctoral, que incluirá la siguiente información: introducción y justificación del tema objeto de estudio; hipótesis de trabajo y principales objetivos a alcanzar; metodología a utilizar; medios y recursos materiales disponibles; planificación temporal ajustada a tres años, y principales referencias bibliográficas.

Este PI, avalado por el Director de tesis y, si fuera diferente del mismo, por el tutor del doctorando, será aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (a través de las agregaciones de sus firmas en dicho documento, en el caso de la CA la firma la realizará el Coordinador) y se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando. Esta incorporación se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles tras su presentación por el doctorando.

En la segunda y tercera anualidad el contenido del Plan de Investigación del doctorando variará, ya que en el mismo reflejará los siguientes aspectos:

- Revisión de objetivos cubiertos y competencias adquiridas sobre la planificación presentada inicialmente (en la 1ª anualidad) para el periodo de investigación correspondiente al año vencido de investigación. Se analizarán los objetivos y tareas planteados para el año de investigación de acuerdo con el Proyecto de Tesis.

Entre las tareas programadas para esta fase de la investigación se contemplan la formación transversal y específica, es decir, las actividades realizadas y reflejadas en el Documento de Actividades.

- Resumen de los resultados más relevantes y cumplimiento de los objetivos planteados y, en su caso, dificultades encontradas que han impedido su ejecución

- Reajustes o cambios en los objetivos y tareas planteados para los años sucesivos de investigación.

- Satisfacción con la labor de tutela del director de tesis. Frecuencia de reuniones con él para revisar su progreso. En caso negativo, explicar las razones.

- Previsión motivada de la necesidad de pedir una prórroga al término del tercer año de investigación.

La Comisión Académica del PD será la encargada de evaluar anualmente en el mes de Octubre el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), el Plan de Investigación (PI) y el estado de desarrollo de su tesis doctoral. Esta función de evaluación se verá facilitada por los informes anuales de valoración/seguimiento que realizarán el tutor y el Director de Tesis (informes que se unificarán en uno solo, en caso de coincidir tutor y Director) ya que en los mismos se tratarán aspectos relativos a la calidad de la formación del doctorando, la adecuación de las actividades realizadas a su trabajo de investigación y los progresos en la realización de la Tesis. Más concretamente, tutor y Director informarán sobre los siguientes elementos y concluirán con una valoración del desempeño del doctorando en términos de favorable o desfavorable:

- Grado de cumplimiento de las actividades programadas y, en su caso, los cambios introducidos en la planificación.

- Grado de aprovechamiento/rendimiento de las actividades realizadas para el trabajo de investigación del doctorando.

- Tipo y frecuencia de seguimiento del progreso del doctorando

- Progresos realizados para la consecución de la elaboración de la tesis doctoral y la adquisición de competencias. Se indicará si se ha encontrado alguna dificultad.

- Valoración general del rendimiento, respecto al cumplimiento de tareas, resultados obtenidos (publicaciones, congresos, etc.) y competencias adquiridas.

- A partir del 2º año de investigación se analiza la estimación del tiempo necesario para la terminación de la tesis y, en su caso, si se prevé la necesidad de pedir una prórroga al terminar el 3º año de investigación. En el caso de que el Director considere inviable la finalización con éxito de la investigación, indicará las causas.

Estos informes también se incorporarán, junto con el Informe de Evaluación anual de la Comisión Académica, al Documento de Actividades del Doctorando.

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el PD. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el PD.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacional e internacional, co-tutelas y menciones europeas

Se entiende cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya a leer la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por periodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada.

Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defienda la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico.

La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

Procedimiento administrativo de la cotutela

1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC.

2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.

3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.

4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.

5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la USC:

a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC.

b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.

c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.

e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.

f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.

g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.

h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro. En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,
- título de la tesis,
- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación,
- composición del tribunal,
- denominación del título

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

En la medida de lo posible, se procurará la coincidencia en la persona del mismo investigador del programa de las figuras de tutor y director de tesis. La asignación del tutor y/o director de tesis se efectuará después de resolverse el proceso de admisión, una vez finalizado el proceso de matrícula. Para ello se atenderá, aunque no de forma vinculante, a la indicación, que se habrá solicitado previamente, de una línea de investigación preferente por parte del alumno y de un posible director. En todo caso, la asignación efectiva de la labor de dirección de tesis deberá contar con el consentimiento expreso del investigador del programa al que se atribuya tal función.

En los últimos años, al amparo de los anteriores programas de doctorado, se han realizado diversos convenios para la realización de tesis en régimen de cotutela, con universidades europeas como las siguientes:

- Universidad de Salerno, Italia
- Universidad de La Sapienza, Roma, Italia

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa sobre la elaboración, presentación y lectura de la tesis doctoral está contenida en el capítulo II del Reglamento de Doctorado de la USAL, aprobado en Consejo de Gobierno del 25 de octubre de 2011 ([http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento\\_Doctorado\\_CG\\_25\\_10\\_2011.pdf](http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento_Doctorado_CG_25_10_2011.pdf)). A continuación se expone el texto de este capítulo.

Capítulo II: Elaboración y defensa de la tesis doctoral

Artículo 14: Tesis doctoral y título de Doctor

14.1. Los estudios de doctorado concluyen con la elaboración y defensa de una tesis doctoral, que consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el doctorando, en cualquier campo del conocimiento, siguiendo el formato determinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, entre los posibles formatos establecidos por la Comisión de Doctorado.

14.2. La calificación de apto en la tesis doctoral supone la superación del Programa de Doctorado, la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Salamanca y la capacitación para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

14.3. La redacción de la tesis doctoral se hará en castellano o en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si la tesis doctoral está redactada en un idioma diferente al castellano, se acompañará de un documento, avalado por el Director de la misma, en el que consten el título, el índice, la introducción, un resumen significativo y las conclusiones de la tesis doctoral en castellano.

14.4. En el caso que el doctorando quiera optar a la inclusión de la mención "Doctor Internacional" en el anverso de su título de Doctor o Doctora, deberá acreditar en el Documento de Actividades del Doctorando las siguientes circunstancias:

- a) Haber realizado, dentro de las actividades avaladas por su Director, autorizadas por la Comisión Académica y reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando, una estancia mínima de tres meses fuera de España, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
- b) Haber redactado la tesis doctoral en parte, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos mencionados en el párrafo anterior procedan de un país de habla hispana y la tesis esté redactada en castellano.
- c) Contar con informes que avalen la tesis doctoral de al menos dos expertos doctores pertenecientes a una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española.

Artículo 15: Plan de investigación: proyecto y desarrollo de la tesis doctoral

- 15.1. Antes de la finalización de su primer año en el Programa de Doctorado, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que recogerá su proyecto de tesis doctoral, incluyendo al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo, y el idioma en que se redactará la tesis.
- 15.2. El Plan de Investigación deberá ser avalado por el Director de tesis doctoral y, si fuera diferente del mismo, por el tutor del doctorando, y deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.
- 15.3. Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Documento de Actividades del doctorando, su Plan de Investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán el tutor y el Director de tesis, informes que se unificarán en uno sólo, en caso de coincidir tutor y Director.
- 15.4. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Artículo 16: Prórroga del plazo de presentación de la tesis doctoral

- 16.1. Si el doctorando hubiera solicitado prórroga para la elaboración de la tesis doctoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3, el informe del Director de tesis sobre el estado de desarrollo de la tesis doctoral, correspondiente al tercer año desde la admisión del doctorando en el programa, o del quinto año en el caso de dedicación a tiempo parcial, deberá valorar la consistencia del trabajo de tesis doctoral desarrollado, e informar sobre la solicitud de prórroga a la Comisión Académica.
- 16.2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en su evaluación del desarrollo de la tesis doctoral correspondiente al tercer año o posteriores desde la admisión del doctorando en el programa, ante la solicitud de prórroga para la elaboración de la tesis doctoral deberá decidir, a partir del informe del Director de tesis, sobre la autorización de dicha prórroga por un año más, que excepcionalmente podrá ampliarse, tras el proceso análogo correspondiente al siguiente año, por un año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga por dos años más que, asimismo excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Artículo 17: Depósito de tesis doctoral

- 17.1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con el fin de comenzar los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando presentará ante el órgano académico responsable del Programa de Doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, avalada por su tutor y su Director de tesis, y acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, indicando en su caso que opta a la mención de "Doctor internacional". La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada esta solicitud de depósito.
- 17.2. En previsión del archivo de la tesis doctoral en formato electrónico abierto en un repositorio institucional, de modo compatible con otros intereses y asegurando, en su caso, la no publicación de determinados aspectos, el doctorando presentará también un documento, autorizado por su Director, conteniendo información fidedigna sobre la tesis para, en el caso de que ésta resulte aprobada, proceder a su archivo y remisión a las bases de datos que al efecto mantiene el Ministerio de Educación.
- 17.3. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de depósito, el órgano académico responsable comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en este Reglamento para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito, y en caso contrario la devolverá al doctorando para que proceda a la subsanación de los defectos detectados.
- 17.4. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la aceptación del depósito, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado valorará la adecuación del trabajo como tesis doctoral, concluyendo con la aprobación o denegación de la continuación de los trámites, dejando registro de ello y de la tesis doctoral en el Documento de Actividades del doctorando.
- 17.5. Para proceder a la valoración a la que alude el punto anterior, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado emplazará a la Comisión Académica para que aporte un informe sobre la tesis doctoral y su futuro archivo, informe que en caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante. Así mismo, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado podrá convocar al doctorando a una sesión pública, así como contar con otros doctores expertos externos que le asesoren y participen en la elaboración del informe.
- 17.6. En caso de denegación de la continuación de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

Artículo 18: Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral

- 18.1. Junto con la aprobación para la continuación de los trámites para la defensa de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado formulará una propuesta de tribunal de evaluación de la misma, dejando registro de ello en el Documento de Actividades del doctorando.
- 18.2. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formado por:
  - a) siete doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios y directrices institucionales, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado.
  - b) En la medida de lo razonable desde el punto de vista académico, incluirá una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
  - c) El Director y codirectores de la tesis y el tutor del doctorando no podrán formar parte del tribunal.
- 18.3. Las condiciones de la propuesta de tribunal descritas en el punto anterior podrán modificarse en función de los acuerdos establecidos en programas de doctorado conjuntos o en dobles titulaciones con otras universidades.
- 18.4. En el caso que la tesis doctoral opte a la mención de "Doctor internacional", del tribunal de evaluación formará parte al menos un experto con el título de doctor, perteneciente a alguna institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española, y distinto del responsable de la estancia señalada en el artículo 14.4.a)
- 18.5. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral se acompañará de la aceptación de los miembros propuestos para formar parte del mismo.

Artículo 19: Exposición pública de la tesis doctoral

- 19.1. Aprobados el depósito de la tesis doctoral, la continuación de los trámites para su defensa y la propuesta de tribunal de evaluación, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado lo comunicará al Presidente de la Comisión de Doctorado.
- 19.2. El Presidente de la Comisión de Doctorado abrirá de forma inmediata un período de exposición pública de diez días hábiles para que cualquier doctor pueda examinar la tesis doctoral, y en su caso, dirigirle las consideraciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral, garantizando la máxima difusión institucional de esta exposición pública.

Artículo 20: Autorización de la defensa de tesis doctoral

- 20.1. Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, el Presidente de la Comisión de Doctorado autorizará su defensa. En el caso de recibirse tales consideraciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de exposición pública la Comisión de Doctorado decidirá, a la vista de la información sobre la tesis doctoral contenida en el Documento de Actividades del Doctorando y, en su caso, de las consideraciones recibidas, acerca de la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. La autorización de defensa indicará si opta a la mención de "Doctor internacional".

20.2. La decisión sobre la autorización de la defensa se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. En los supuestos de no autorización, se indicarán las razones que justifiquen tal decisión y, en lo posible, el cauce oportuno para subsanar los defectos observados, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

20.3. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el doctorando formalizará en el servicio administrativo de doctorado el abono de los derechos correspondientes a la misma. La falta de abono de dichas tasas en su totalidad, en el plazo que se señale al efecto, será causa de desistimiento de la solicitud de defensa de tesis, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conllevará el cierre del expediente.

Artículo 21: Nombramiento del tribunal de evaluación

21.1. Junto con la autorización de la defensa de la tesis doctoral, el Presidente de la Comisión de Doctorado nombrará el tribunal de evaluación de la tesis doctoral, compuesto por cinco doctores entre los propuestos, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado. El nombramiento hará mención expresa de los doctores que actuarán como Presidente y Secretario, y quedará registrado en el Documento de Actividades del doctorando.

21.2. En el caso de que la tesis opte a la mención de "Doctor internacional", garantizará que la composición del tribunal sea acorde con lo establecido en el artículo 18.4.

21.3. El nombramiento del tribunal de evaluación se comunicará al órgano responsable del Programa de Doctorado, para que este último proceda a la constitución del tribunal.

Artículo 22: Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

22.1. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción el nombramiento del tribunal de evaluación de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado facilitará a cada miembro del tribunal:

- a) Un ejemplar de la tesis.
- b) El Documento de Actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando.
- c) Un impreso para la elaboración de un informe individual y secreto, relativo a los reconocimientos a los que puede optar la tesis, reflejando una puntuación de 0 a 10 puntos a los efectos de concurrir a los premios extraordinarios de doctorado, y un voto favorable o desfavorable a que la calificación de la tesis pueda obtener la mención "cum laude".

22.2. En el plazo máximo de dos meses desde la puesta a disposición del tribunal de la documentación descrita en el punto anterior, el secretario del tribunal convocará, a instancia del presidente, un acto de defensa en el que se evaluará la tesis doctoral, y lo comunicará con una antelación mínima de diez días a su celebración al órgano responsable del Programa de Doctorado, que a su vez informará a la Comisión Académica, al doctorando, al Director de la tesis doctoral y al servicio administrativo de doctorado para su publicidad.

Artículo 23: Acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral

23.1. El acto de defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

23.2. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá su evaluación de la tesis, mediante un informe colectivo, en el que tendrá en cuenta el trabajo de tesis realizado, como obra científica en estructura, contenido, metodología y resultados, así como el Documento de Actividades del doctorando y el acto de defensa. Elaborará también un acta de calificación que incluirá la concesión de una calificación global en términos de "apto" o "no apto", resolviendo las posibles discrepancias por mayoría.

23.3. Adicionalmente, cada miembro del tribunal entregará al secretario en un sobre cerrado su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

23.4. El secretario del tribunal hará llegar el acta de calificación global de la tesis, junto con el informe colectivo emitido, y los sobres cerrados con los informes individuales y secretos al Presidente de la Comisión de Doctorado, que en un plazo de cinco días hábiles abrirá los sobres y, en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención "cum laude", lo comunicará al doctorando, al Director de la tesis doctoral, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y al servicio administrativo de doctorado, disponiendo que la calificación del doctorando sea modificada en los correspondientes registros para incluir esta mención.

23.5. El Presidente de la Comisión de Doctorado incorporará el informe de evaluación, calificación y en su caso mención "cum laude" de la tesis doctoral al Documento de Actividades del doctorando, con lo que se cerrará este registro.

Artículo 24: Archivo de la tesis doctoral

24.1. Finalizada la evaluación de la tesis con la calificación de "apto", el servicio responsable del repositorio institucional se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto, en los términos que figuren el documento que a tal efecto el doctorando, con la autorización de su Director, presenta en el momento de su depósito.

24.2. El doctorado podrá optar por archivar una copia íntegra de su tesis. No obstante, en circunstancias especiales determinadas en el informe correspondiente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, relacionadas con la existencia de intereses editoriales, comerciales e industriales legítimos que puedan verse perjudicados por la publicidad de los resultados de la tesis doctoral, el doctorado podrá optar por archivar una versión reducida de la tesis. En este último caso, la información fidedigna a archivar sobre la tesis, que estará avalada por su Director, debe coincidir esencialmente con el del texto completo y asegurar la no publicidad de los aspectos del interés en conflicto, de tal forma que las restricciones al archivo de la tesis se limiten a las que resulten estrictamente necesarias para salvaguardar los mencionados intereses.

Artículo 25: Premio extraordinario de doctorado

25.1. El premio extraordinario de doctorado es un reconocimiento a la calidad de las aportaciones realizadas por la tesis doctoral en el ámbito de la investigación. Las tesis doctorales a las que le sea reconocida la mención "cum laude" podrán optar a la obtención del premio extraordinario de doctorado, a instancia de sus autores.

25.2. Los doctores que quieran que su tesis doctoral sea evaluada a los efectos de concesión del premio extraordinario de doctorado podrán solicitarlo a la Comisión de Doctorado durante los plazos que se establezcan en el curso académico siguiente al de la lectura de su tesis, acompañando una copia, o referencia fehaciente en el caso de libros y formatos especiales, de las publicaciones a que la tesis haya dado lugar, aportando igualmente los indicadores objetivos de calidad que el autor considere más significativos.

25.3. La Comisión de Doctorado agrupará las solicitudes de premio extraordinario de doctorado recibidas por ámbitos de conocimiento, que se determinarán en base a la afinidad científica de los programas de doctorado en cada uno de ellos, tomando como referencia las Facultades e Institutos Universitarios de Investigación. Para cada ámbito de conocimiento deberá tener una referencia homogénea de evaluación de la calidad de las tesis doctorales y de los resultados de investigación, en términos de rankings de publicaciones o baremos análogos.

25.4. La Comisión de Doctorado establecerá, para cada ámbito de conocimiento, los criterios científicos de evaluación de las solicitudes de premio extraordinario. Entre esos criterios se incluirán el informe individual y secreto realizado por cada miembro del tribunal de evaluación de la tesis doctoral con una puntuación a los efectos del premio extraordinario de doctorado, así como el impacto de las publicaciones a las que la tesis haya dado lugar y la relevancia de los indicadores objetivos de calidad presentados. Así mismo, se establecerá en cada ámbito de conocimiento un umbral mínimo que deben obtenerse en la evaluación para poder optar al premio de doctorado.

25.5. La Comisión de Doctorado evaluará las solicitudes de cada ámbito de conocimiento de acuerdo con los criterios establecidos. Para esta evaluación podrá contar con el asesoramiento de expertos externos a la Comisión de Doctorado, que no podrán ser los autores, sus tutores o Directores de las tesis sometidas a evaluación.

25.6. El número de premios de doctorado que se podrán conceder cada año por cada ámbito de conocimiento estará limitado. Será necesario que el ámbito de conocimiento acumule un mínimo de cinco tesis doctorales para poder conceder un premio, acumulándose en caso contrario para el año siguiente, hasta un máximo de tres años, transcurridos los cuales se podrá conceder un premio a las tesis doctorales del ámbito aunque no alcancen ese número mínimo. Por cada ámbito de conocimiento se concederá anualmente un premio extraordinario por cada diez (o fracción) solicitudes en el ámbito

## 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

#### Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
--------	------------------------

1	Escuela y literatura en Grecia, Papiros literarios y papiroa escolares. Transmisión de los textos griegos
<b>Equipos de investigación:</b>	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
<b>Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:</b>	
<p>Lineas y equipos de investigación</p> <p>USAL:</p> <p>GIR:</p> <p>Escuela y literatura en Grecia, Papiros literarios y papiros escolares, Transmisión de los textos griegos:</p> <p>José Antonio Fernández Delgado IP</p> <p>F. Pordomingo Pardo (USAL);</p> <p>J. Ureña Bracero (UNEX);</p> <p>M. A. Valdés García (UNAM, México);</p> <p>L. Miguélez Cavero (U.Oxford);</p> <p>R. González Equihua ((UNAM, México)).</p> <p>Grecia y el helenismo: religión, ciencia y literatura: M. P. de Hoz García-Bellido IP</p> <p>F. Cortés Gabaudán; J. L. García Alonso; L. A. Guichard Romero;</p> <p>M. A. Santamaría Álvarez;</p> <p>Velasco López, H.;</p> <p>C. Molina Valero</p> <p>Análisis de Textos de la Antigüedad tardía, Edad Media y Renacimiento, Crítica textual y edición de textos, Historiografía Latina:</p> <p>I. Moreno Ferrero IP</p> <p>C. Codoñer Merino, G. Hinojo Andrés,</p> <p>E. Fernández Vallina</p> <p>F. Panchón Cabañeros,</p> <p>A. Andres Sanz,</p> <p>D. Paniagua Aguilar, I. (Prof. contratado Juan de la Cierva),</p> <p>I. Gómez Santamaría (Profª Asociada),</p> <p>A. Rodríguez Sobrino(Doctorando en la Univ. Salamanca)</p> <p>Prof. Colaborador: J.C. Martín Iglesias</p> <p>Estudios lingüísticos, filológicos y religioso-culturales del ámbito indoeuropeo oriental:</p> <p>Alberto Cantera IP</p> <p>Ana Agud</p> <p>Miguel Á.Manzano</p> <p>Rachid Elhour</p> <p><b>Otras líneas de Investigación:</b></p> <p>Lingüística Griega:</p> <p>- Lexicografía: F. Cortés Gabaudan, J. Méndez Dosuna</p> <p>- Fonología, Fonética, morfología y dialectología: J. L. García Alonso. J. Méndez Dosuna</p> <p>- Sintaxis: J. Méndez Dosuna.</p> <p>Literatura Griega:</p>	

- Oralidad y poesía arcaica: J. A. Fernández Delgado, F. Pordomingo Pardo, M. A. Santamaría Álvarez.
- Lírica, otros géneros y épocas: F. Cortés Gabaudan, J. A. Fernández Delgado, F. Pordomingo Pardo, L. A. Guichard Romero, Henar Velasco López.
- Bizantinística: T. Martínez Manzano

Religión Griega: M<sup>a</sup> Pas de Hoz García-Bellido, M. A. Santamaría Álvarez,

Crítica textual, edición, transmisión y recepción de textos griegos: L. A. Guichard Romero, T. Martínez Manzano y F. Pordomingo Pardo

#### Lingüística Latina

Fonética y morfología: F. Panchón Cabañeros y Eusebia Tarrío Ruiz

Sintaxis Latina: A. Ramos Guerreira, F. Panchón Cabañeros y Eusebia Tarrío Ruiz.

Historia de la Lingüística en Roma: A. Ramos Guerreira.

#### Literatura latina

Historia literaria y cultural : J. C. Fernández Corte, M. J. Cantó Llorca, R. Cortés Tovar, M. Encinas Martínez y S. González Marín

Géneros literarios latinos: G. Hinojo Andrés, R. Cortés Tovar, M. Encinas Martínez, J. A. González Iglesias, I. Moreno Ferrero

Crítica textual, edición y comentario de textos latinos: A. Andrés Sanz, M. J. Cantó Llorca, J. C. Martín Iglesias, E. Fernández Vallina.

Estudios de mujeres y de género: R. Cortés Tovar y A. Andrés Sanz

Tradición Clásica: R. Cortés Tovar, J. A. González Iglesias

Textos latinos de la Antigüedad Tardía, Edad Media y Renacimiento: A. Andrés Sanz, J. C. Martín Iglesias, G. Hinojo Andrés y E. Fernández Vallina.

#### Lingüística Indoeuropea:

A. Agud Aparicio, J. Luis García Alonso, J. Méndez Dosuna y B. Prósper Pérez, A. Cantera

#### UVA:

Textos médicos latinos antiguos, medievales y renacentistas:

Montero Cartelle, Enrique IP

ALONSO GUARDO, ALBERTO

BLANCO PÉREZ, JOSÉ IGNACIO

CONDE PARRADO, PEDRO PABLO

FERNÁNDEZ TIJERO, MARÍA CARMEN

GONZÁLEZ MANJARRÉS, MIGUEL ÁNGEL

HERRERO INGELMO, MARÍA CRUZ

MARTÍN FERREIRA, ANA ISABEL

PÉREZ IBÁÑEZ, MARÍA JESÚS

ROSA CUBO, MARÍA CRISTINA

BARRAGÁN NIETO, JOSÉ PABLO

GARCÍA GONZÁLEZ, ALEJANDRO

#### USC:

Lingüísticas Indoeuropea, Griega y Latina

-García Trabazo, José Virgilio

-Díaz de Cerio Díez, Mercedes

-Pereiro Pardo, Amelia

-Cabrillana Leal, Concepción

-Carracedo Fraga, José

-Puentes Romay, José Antonio

Vázquez Buján, Manuel E./Cabrillana Leal, Concepción IP

Literaturas Griega y Latina:

-Amado Rodríguez, María Teresa

-Cabrillana Leal, Concepción

-Díaz de Cerio Díez, Mercedes

-Ruiz Pérez, Ángel

-Criado Boado, Cecilia

-García López, Yolanda

Vázquez Buján, Manuel E./Cabrillana Leal, Concepción IP

Edición y comentario de textos griegos y latinos:

-Amado Rodríguez, María Teresa

-Pereiro Pardo, Amelia

-De Carlos Villamarín, Helena

Cabrillana Leal, Concepción/Domínguez Prieto, César IP

Tradición clásica:

-Ruiz Pérez, Ángel

-De Carlos Villamarín, Helena

-Castro Caridad, Eva

-Vázquez Buján, Manuel E.

Cabrillana Leal, Concepción/Domínguez Prieto, César IP

Textos latinos de la Edad Media:

-Carracedo Fraga, José

-Castro Ca

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

En la USAL, el cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis se incorpora como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

En particular, el Plan de Ordenación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador de la USAL (modelo de plantilla), aprobado en Consejo de Gobierno 17/12/2010, [http://www.usal.es/webusal/node/node/node/files/Plan\\_de\\_Organizacion\\_de\\_la\\_Actividad\\_Academica\\_2010.pdf](http://www.usal.es/webusal/node/node/node/files/Plan_de_Organizacion_de_la_Actividad_Academica_2010.pdf)

, revisado anualmente, ya recoge la Dirección de Tesis Doctorales dentro de la dedicación docente del profesor, computando como 60 horas por tesis dirigida durante los tres cursos posteriores a la defensa de la tesis que, en caso de codirección se dividen a partes iguales entre los directores. En este Plan se establece como dedicación del profesorado un máximo de 240 horas de docencia presencial, 180 de docencia complementaria y, 550 horas de capacidad investigadora, 330 de formación y 350 para otras actividades.

Además, en la Addenda 1 (sobre reducción docente por actividades investigadoras y de gestión) a dicho Plan (aprobado por Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2011)

( [http://www.usal.es/webusal/node/node/node/files/Addenda\\_al\\_modelo\\_de\\_plantilla%20Consejo\\_Gob\\_31\\_3\\_11.pdf](http://www.usal.es/webusal/node/node/node/files/Addenda_al_modelo_de_plantilla%20Consejo_Gob_31_3_11.pdf)

) y en lo que se refiere al ámbito investigador, se establece un procedimiento para que los profesores de la USAL que acrediten una mayor productividad investigadora, puedan, dentro de unos límites determinados y en la medida en la que las disponibilidades de plantilla lo permitan, reducir su actividad docente. En concreto:

1. Los profesores de la USAL cuya actividad investigadora sea valorada por encima de las 550 horas podrán reducir su actividad docente será equivalente al número de horas que exceda de ese máximo y se distribuirá en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria.
2. La reducción de actividades docentes del profesorado que acredite una actividad investigadora superior a las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350 horas, tendrá como límite máximo, salvo en el caso del Rector de la Universidad, que dispondrá de exención completa, el 50% de la capacidad docente del profesorado, es decir, 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria. En todo caso, la reducción efectiva de esa actividad docente, que tendrá carácter voluntario, estará condicionada a las disponibilidades de profesorado en las correspondientes áreas de conocimiento.
3. Junto a los índices recogidos en el "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)", los documentos anuales que midan el rendimiento de las áreas de conocimiento de la Universidad incorporarán un índice denominado de "necesidades docentes", en el que se sumarán a las horas de actividad docente desarrolladas por el profesorado del área, las horas de investigación y gestión que superen las 550 horas de investigación y 350 de gestión por profesor. Esas horas se distribuirán en una proporción de

4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria y no podrán superar, por profesor, un máximo de 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria.

Disposición adicional: Tras la aprobación anual del documento que recoja el rendimiento académico de las áreas de conocimiento, y antes de la elaboración del Plan de Organización Docente, los departamentos recibirán un listado de los profesores adscritos al mismo que en el curso anterior hubiesen desarrollado una actividad investigadora valorada por encima de las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350, junto a un cálculo del número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrían descontarse a dichos profesores.

Disposición transitoria: Esta addenda al "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)" se aplicará en todos los departamentos de la Universidad de Salamanca cuando se elabore el Plan de Organización Docente correspondiente al curso 2012-2013. Igualmente, los departamentos que así lo decidían podrán aplicarla en el curso 2011-2012, sirviéndose para ello de los datos utilizados en el documento "Análisis de la carga académica general de las áreas de conocimiento" de la RPT de 2010.

Análogamente, se incorporará la labor de tutor de doctorandos en la próxima modificación de este modelo de plantilla.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Descripción de los medios materiales disponibles.

Bibliotecas y recursos documentales

- Para las líneas de investigación relacionadas con la lengua, la literatura y la cultura en general, griega y latina, así como con la lingüística indoeuropea la biblioteca de la Facultad de Filología es referencia obligada. Se trata de una de las mejores bibliotecas universitarias de la especialidad, tanto por el volumen de fondos como por el carácter singular de un elevado número de ellos. Cuenta con una colección de alrededor de 220.000 monografías, 1.458 títulos de publicaciones periódicas cerradas, 1.016 títulos de publicaciones periódicas abiertas, y cerca de 30.000 documentos en diversos soportes no librarios.

De ellos hay que destacar precisamente la importancia de los fondos pertenecientes a los Departamentos de Filología Clásica e Indoeuropeo y los del Departamento de Lengua Española, considerados entre los más importantes y completos de las bibliotecas universitarias españolas. A estos hay que añadir el legado de D. Ricardo Espinosa Maeso, antiguo Catedrático de Griego de la Universidad, que consta de unos 8.000 documentos. Recientemente se han incorporado al catálogo 2.000 tesis doctorales y 2.511 tesinas o memorias de licenciatura, lo que ha aumentado de manera notable su consulta.

Por lo que se refiere a fuentes bibliográficas y de consulta *on line*, son de especial interés los siguientes paquetes electrónicos, a los que el PDI y los doctorandos tienen acceso:

Nombre Guía rápida Manual Tutorial

Academic Search Complete html - -

L'Année Philologique pdf - -

Arts & Humanities Citation Index (ISI) html - -

Communication Abstracts html - flash/ppt

CSIC (ISOC) html - -

Current Contents (ISI) html - -

Dialnet html - flash

Dissertations and Theses html - -

EJS - Electronic Journals Service (EBSCO) html - ppt

Emerald html - -

ERIC (Ovid) pdf pdf -

ERIC (Ebsco) html - flash/ppt

ERIC (CSA) pdf - -

Essential Science Indicators (ISI) html - -

Historical Abstracts (Full Text) html - flash/ppt

ISBN html - -

ISSN html - -

JCR - Journal Citation Reports (ISI) html - -

JSTOR html - flash...

Literature Online (LiOn) html - html

MLA International Bibliography html - html

Océano - Universitas pdf - -

Periodicals Archive Online (PAO) html - ppt

Periodicals Index Online (PIO) html - ppt

The Philosopher's Index pdf, html pdf -

ScienceDirect html - ppt

Scopus pdf - ppt

Social Sciences Citation Index (ISI) html - -

Springer html - -

Supplementum Epigraphicum Graecum (SEG) - - -

Teseo html - -

Thesaurus Linguae Graecae (TLG) html - -

UNESDOC html - -

A estos medios hay que añadir los específicos de Filología Clásica, que en el Dpto. de la Universidad de Salamanca reciben una atención muy especial, intentando ser siempre una referencia y una ayuda para la extensión del uso de Internet en España y América Latina en el ámbito de la Filología Clásica y de los estudios sobre el mundo antiguo y es labor de dos profesores del Departamento, <lt;lt; **Francisco Cortés Gabaudan** <lt;lt; profesor de Filología Griega e iniciador en su día de esta página de recursos, y <lt;lt; **Susana González Marín**, con varios años de experiencia en la edición de la página. Sin entrar en cada uno de los campos de la lengua, la literatura y la cultura que abarca, contiene las siguientes herramientas de carácter general:

#### Dicciogriego. Diccionario didáctico interactivo de griego

Un grupo de profesores de latín y griego, de secundaria y universidad, están trabajando para hacer un diccionario en red interactivo y didáctico. Estas son algunas de las características del Proyecto: El objetivo es hacer un diccionario destinado a estudiantes de secundaria y de primeros cursos de grado universitario en que se pueda buscar en griego y español, con muchos enlaces a la morfología, con agrupación de las palabras por criterios etimológicos, búsqueda por conceptos y otras características como imágenes, pronunciación, antónimos, sinónimos, helenismos, que se irán desarrollando en fases posteriores.

En esencia el lematario será el del Liddell-Scott, *Intermediate Greek-English Lexicon*, Oxford 1889 y la disposición de acepciones será parecida a la de este diccionario pero tendrá muchos más contenidos puesto que también hará un uso importante de los diccionarios etimológicos de Chantraine y Beekes, así como de los paradigmas morfológicos gramaticales.

La aplicación distinguirá entre significados primarios y significados de acepción con la idea de que el alumno pueda identificar cada palabra griega con una sola palabra (o dos) españolas.

Está previsto que la aplicación funcione en teléfono móvil, que para buscar se pueda teclear griego unicode o **beta code**, usando caracteres latinos, sin necesidad de espíritus ni acentos; también que se pueda pegar una palabra griega (en unicode) con sus espíritus y acentos sacada de un texto, etc.

Esperan que el diccionario con un lematario básico de 1500 palabras esté disponible en red en abierto antes de finalizar 2012. En el año 2013 se ampliará a 5000 palabras y en el 2014/15 completará el lematario del *Intermediate*, unas 36000 palabras. Saludamos esa iniciativa que es muy importante para la didáctica de la lengua griega dada la carencia de instrumentos adecuados para el estudio del léxico. **\*\*\* Loebulus. Colección Loeb sin derechos** Da acceso a la parte de la colección Loeb de textos bíblicos grecolatinos que no tiene derechos y se pueden descargar o leer en pantalla. Los miembros de la USal estamos de enhorabuena porque por fin, tras años de pelea, nuestra Universidad ha suscrito un paquete que nos afecta de lleno y que tiene colecciones completas, salvo los años más recientes, de las revistas más prestigiosas de nuestra especialidad a texto completo. En la página de

**Revistas con texto accesible en red** se puede encontrar la información y los enlaces para acceder a ellas. **Revistas en formato electrónico**

#### Páginas generales de recursos

1	*** InterClassica
2	*** ##### Chiron
3	*** INTUTE: Arts & Humanities: Classics
4	** CVMAS
5	* CulturaClásica.com

-Las investigaciones de tipo diacrónico, tanto en lengua como en literatura griega y latina, tienen una preciosa fuente de datos en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca, de acceso restringido, pero habilitado para PDI e investigadores especializados, entre los que se cuentan los estudiantes de doctorado. Como es sabido, esta biblioteca reúne una colección de manuscritos, incunables y documentación antigua en general solo superada por las colecciones de la Biblioteca de El Escorial y la Biblioteca Nacional y que solo en una mínima parte ha sido explotada. A ella deben añadirse el fondo antiguo de la biblioteca de la Facultad de Filología (unos 700 volúmenes) y la biblioteca de la Casa Museo Miguel de Unamuno, incluida la biblioteca personal del otrora Catedrático de Griego de la Universidad.

Las bibliotecas anteriores, propias de la Universidad de Salamanca, tienen un excelente complemento en la

Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca (con acceso, directo y on line, a los estudiantes de la Universidad de Salamanca). Asimismo, las investigaciones diacrónicas pueden apoyarse en los fondos del Archivo de la Catedral.

Las bibliotecas mencionadas están bien dotadas de espacios de lectura y de instalaciones telemáticas y reprográficas, y ofrecen entre sus servicios el acceso telemático al catálogo general, un servicio informatizado de préstamo y la posibilidad de establecer préstamos interbibliotecarios.

#### Espacios docentes

El espacio físico en que se desarrollará preferentemente el doctorado será la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca. En ella tendrán lugar los cursos de formación, para los que se ha reservado un aula nueva, con mobiliario de configuración variable y dotada de los medios audiovisuales adecuados. El mismo edificio cuenta, además, con:

- seminarios específicos para grupos de trabajo reducidos.
- despachos para la atención personalizada y tutoría de los doctorandos.
- aulas para eventos de mayores dimensiones (Aula Magna y Aula Minor).
- salas de trabajo administrativo y de gestión.
- salas de trabajo individualizado

#### TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)

Todas las aulas y despachos de la Facultad tienen puntos de conexión con la red y todas las dependencias de la Facultad (aulas, lugares comunes, despachos, bibliotecas, etc.) cuentan con conexión wi-fi tanto para los docentes como para los estudiantes y personal invitado. La red inalámbrica instalada interconecta los equipos a una velocidad máxima de 54 Mbps siguiendo el estándar de redes inalámbricas 802.11g y a 11 Mbps con la norma 802.11b. Esta red es suficiente para cubrir las necesidades cotidianas normales de cualquier usuario, pero no está diseñada para sustituir a la red de cable tradicional (que seguirá instalándose en despachos y lugares de trabajo habituales) sino para permitir la movilidad del usuario y el acceso a la red desde espacios generales (aulas, bibliotecas, salas de estudio, laboratorios, otras dependencias...). Su utilización exige la autenticación del usuario por motivos de seguridad. Es accesible para cualquier miembro de la comunidad

universitaria, tanto PDI/PAS como estudiantes, ya que se utiliza la cuenta de correo de la universidad para realizar la validación. La red inalámbrica permite un acceso completo a los servicios de datos de la Universidad, excepto a aquellos que están restringidos por condiciones particulares. Los servicios accesibles son similares a los visibles desde cualquier ordenador de despacho o de aula informática. La conectividad a la red inalámbrica con el sistema 802.1X proporciona al usuario facilidad a la hora de realizar la conexión a la red, con un nivel de seguridad elevado. Esta red utiliza WPA (802.1x + TKIP) para asegurar en todo momento el intercambio de información entre el punto de acceso y el usuario, de tal forma que durante el proceso de autenticación del usuario (necesario) y el de navegación, la conexión está cifrada. Además se realiza sin que el usuario tenga que instalar ningún certificado de cliente.

- Existen dos aulas destinadas específicamente a tareas que requieren medios audiovisuales para un gran número de personas: la más reciente, el Aula Minor, posee un videoproector para video, datos y gráficos, equipado con 3 dispositivos D-ila y entrada VGA, S-VGA, XGA y UXGA comprimido.

Asimismo la pantalla tiene unas dimensiones de 5x4m.

- La Facultad cuenta, asimismo, con dos aulas multimedia que desempeñan funciones simultáneas de laboratorio y de aulas de informática. Están dotadas con los últimos avances en su campo:

ordenadores con procesador Pentium IV a #3Ghz y disco duro de 40GB; servidor con procesador 2x INTEL XEON #2,88 Ghz. 533 Mhz y dos discos duros # 73GB; cañones de proyección multimedia con resolución real SVGA (#800x600); impresoras láser. A estas aulas habría que añadir el laboratorio de idiomas existente en la sede del Departamento de Filología Inglesa, en pleno funcionamiento, y el aula *Premio Grinzane Cavour*, provista de todo tipo de recursos informáticos para docentes y estudiantes: ordenadores, proyectores, megafonía, equipo de sonido, mesa de mezclas, software completo, etc.

La Universidad de Salamanca dispone, por último, de un Servicio General de Medios Audiovisuales que ofrece a la comunidad universitaria prestaciones en este ámbito (infografía, reconstrucción de imágenes, presentaciones multimedia, análisis de imágenes, etc.).

Previsión de la obtención de recursos externos y bolsas de viaje destinados a la asistencia de congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación

La USAL (<http://campus.usal.es/~agencia/programas/programas.htm> ) dispone de tres Programas Propios de Ayudas a la Investigación:

(I) Difusión de resultados de la investigación

Este programa establece dos modalidades de ayudas

i. Asistencia a congresos científicos

ii. Ayudas para publicaciones científicas en revistas con índices de impacto.

(II) Movilidad

Este programa incluye, además de ayudas para docentes e investigadores en plantilla, la movilidad de becarios y contratados en prácticas con un a duración entre 2 y 8 semanas.

(III) Mantenimiento de material científico.

Por otra parte, este PD también concurrirá a las convocatorias de ayudas que periódicamente se realizan con estos fines:

• nacionales: de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de otros ministerios. Puede servirnos de referencia la convocatoria para estancias breves del Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU), que, de acuerdo con su última edición, tienen por objeto reforzar directamente el programa formativo e impulsar el desarrollo de la tesis doctoral.

Las actividades incluyen consulta de fondos bibliográficos o documentales de indole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otros trabajos de campo.

• de la Junta de Castilla y León

• de otros organismos públicos

• de fundaciones y otras entidades privadas

Estas tareas complementarán las actividades incluidas en el presente programa y podrán aplicarse en el ámbito nacional pero preferentemente en el internacional.

Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas

Parte de las actividades programadas, aquellas que se refieren a seminarios en determinadas líneas de investigación serán financiadas con recursos propios aprovechando la disponibilidad de investigadores de la USAL y de visitantes extranjeros que vienen por otros motivos.

Para el desarrollo de las actividades complementarias el PD concurrirá a las convocatorias que a este respecto llevan a cabo los organismos citados en el punto precedente. Se solicitarán de igual manera ayudas para la celebración de reuniones científicas a organismos de ámbito nacional y regional.

Previsión del porcentaje de los doctorandos que conseguirían las citadas ayudas

Al menos entre un 25% y un 40% de los estudiantes matriculados en el PD deberían beneficiarse de las ayudas para la movilidad que desde todas las instancias se convocan. Asimismo se fomentará y se auxiliará a los afectados en la búsqueda de fuentes propias de financiación.

Descripción de los servicios de apoyo a los doctorandos

La USAL dispone de los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Orientación al Universitario (SOU) (<http://sou.usal.es>) asesora en cuestiones de normativa universitaria, becas y ayudas, intercambios lingüísticos, tipos de alojamiento, etc.

- El Servicio de Becas y ayudas al estudio (<http://campus.usal.es/~becas/>) proporciona información sobre la movilidad nacional e internacional.

- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) (<http://www.usal.es/sas> ) ofrece apoyo y asesoramiento en los ámbitos de apoyo social, extranjería (visados y permisos, seguros médicos, y otros trámites), discapacidad, voluntariado, salud mental, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria, etc.

- La Agencia de Gestión de la Investigación (AGI) (<http://campus.usal.es/~agencia/>), entre otras prestaciones, difunde información de los diversos Programas y ayudas de Investigación: programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, becas y contratos predoctorales (PFU, FPI, Junta de Castilla y León, propias de la USAL, otros organismos y entidades privada), becas y contratos vinculados a Contratos Art. 83, Contratos laborales derivados de Proyectos de Investigación, becas y contratos posdoctorales. También proporciona información sobre los programas propios del vicerrectorado de investigación y de las diferentes convocatorias de los proyectos de I+D.

- El Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SEPI) (<http://empleo.usal.es/>) facilita la conexión entre la universidad y el mercado laboral. A los titulados les ofrece una bolsa de empleo cualificado, orientación y entrenamiento en talleres *ad hoc* para mejorar su empleabilidad, y formación sobre cómo buscar empleo y prácticas. A las empresas les ofrece la difusión de sus ofertas de trabajo, la preselección de los candidatos que mejor se adecuan a la oferta presentada, y la posibilidad de utilizar las instalaciones del propio servicio para presentar la empresa y para que éstas lleve a cabo el proceso de selección de los titulados de la USAL.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Órganos responsables

El Sistema de garantía de la calidad de la formación doctoral en a USAL estará integrado por los siguientes órganos:

- Comisión de Calidad del PD, responsable de desarrollar el sistema interno de garantía y de analizar, revisar y proponer mejoras del PD.
- Comisión Académica del PD, responsable de la definición, organización y coordinación del Programa y responsable de la resolución de conflictos en primera instancia.
- Coordinador del PD, responsable de presidir la Comisión Académica y formar parte de la Comisión de Calidad, y de velar por el desarrollo, seguimiento y actualización del PD.
- Comisión de Doctorado de la USAL, responsable de velar por la correcta aplicación del sistema y su adecuación a los protocolos establecidos por las agencias de calidad y de la resolución de conflictos en segunda instancia.

El Programa de Doctorado contará con una Comisión de Calidad (CC), nombrada por el órgano académico responsable del PD (La Escuela de doctorado o, en su defecto, la Facultad de Filología), formada por un Presidente y un Secretario, que deberán ser miembros del personal docente e investigador (PDI) del Programa, y al menos 2 vocales. El Coordinador del PD formará parte de la Comisión de Calidad.

A excepción del presidente de la CC y del Coordinador del PD, que lo serán por un periodo de 3 años, el resto de los miembros de la CC podrá renovarse cada 2 años.

La Comisión de Calidad, que se reunirá periódicamente, al menos una vez al año, dejando constancia de dichas reuniones en las correspondientes actas, tendrá funciones primordialmente de evaluación y seguimiento del Programa, responsabilizándose de:

- 1) Gestionar el "Archivo Documental del Programa" donde archivará toda la documentación (evidencias) relacionada con la implantación, el desarrollo y seguimiento del Programa (actas, informes, propuestas, datos, sugerencias, planes de mejora, etc.) y que servirá a los responsables académicos del Programa para garantizar su calidad y promover mejoras en el desarrollo del Programa de Doctorado.
- 2) Elaborar anualmente, en coordinación con la Comisión Académica del Programa, un Informe Interno de Seguimiento del Programa en el que se hará un diagnóstico del Programa y se definirán un conjunto de acciones de mejora para paliar los problemas o desajustes detectados.
- 3) Asegurar, a través de su difusión, que el Informe Interno de Seguimiento es conocido por todos los implicados en el Programa de Doctorado y que se aprueba en el órgano colegiado de gobierno del órgano académico responsable del Programa (Junta de la Escuela de Doctorado o, en su defecto, la Junta de Centro de la Facultad de Filología).
- 4) Publicar, anualmente y dentro de los plazos determinados por la ACSUCyL, el Informe Interno de Seguimiento del Programa y las evidencias en el gestor documental Alfresco de la ACSUCyL (<http://seguimiento.acsucyl.com/alfresco>).
- 5) Promover la calidad del Programa de Doctorado y proponer los mecanismos adecuados para mejorarla, trabajando de forma conjunta con la Comisión Académica del Programa.
- 6) Velar para que la información en la web del Programa de Doctorado esté actualizada y completa.
- 7) En el seguimiento del PD se arbitrarán los mecanismos para el seguimiento de los doctores egresados.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
0	0
TASA DE EFICIENCIA %	
0	
TASA	VALOR %
No existen datos	

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

No proceden estos indicadores y justificación por tratarse de un Programa de Doctorado y no de un Grado o Máster Universitario

### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del PD

El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades,... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento.

La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos.

Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora.

El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas.

El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento.

Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán que seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia.

Desde el inicio del Programa de Doctorado, se organizará el Archivo Documental del Programa cuyo contenido permita conocer y tomar decisiones que afecten tanto al diseño como al desarrollo y a los resultados del PD. La custodia del Archivo Documental será responsabilidad del Coordinador del Programa.

La Comisión de Calidad, con el apoyo de la Comisión Académica del Programa, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo y resultados del Programa y lo plasmará en el Informe Interno de Seguimiento

(IIS) anual que incluirá un diagnóstico del Programa y un plan de mejoras. Este IIS se redactará, difundirá, aprobará por el órgano académico responsable y publicará en la aplicación informática Alfresco de ACSUCyL en el primer trimestre del curso siguiente al que es objeto de seguimiento. El calendario se adaptará a los requisitos que imponga ACSUCyL.

En este seguimiento interno se pondrá especial atención a tres bloques de cuestiones y aquellos otros que marquen las Agencias de Calidad y más específicamente la ACSUCyL

### 8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
4	5
TASA	VALOR %
No existen datos	

### DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

En los últimos cinco años se han leído entre las tres universidades 12 tesis doctorales, todas ellas calificadas con Sobresaliente cum laude y tres de ellas con Mención de título Europeo y algunas consiguieron premios extraordinarios de doctorado (v. tabla 6.5)  
De las tesis leídas en estos últimos años han salido ya bastantes publicaciones relevantes como se recoge en la Tabla 6.5.  
Las tesis que se realizan en Filología Clásica entrañan dificultad y mucho trabajo porque el doctorando tiene que vérselas con una gran cantidad de antecedentes documentales y doctrinales. A los problemas que plantea la interpretación y exégesis de los textos, se añade el abultado volumen de Bibliografía en diversas lenguas extranjeras. Es por eso muy difícil que los alumnos consigan defender su tesis en tres años.  
El programa que ahora se pone en marcha tomará medidas para favorecer que se acoten los temas y se reduzca el volumen de documentación y bibliografía, reduciendo así el tiempo de elaboración. Dado que los hábitos científicos no pueden cambiarse con éxito de manera radical, la reducción deberá ser necesariamente paulatina, de modo que se pretende que, en los tres primeros años se alcance un resultado de defensas de tesis con éxito del 20% y que este llegue al 40% en el siguiente periodo de tres años.  
Se trata de organizar el trabajo de manera que los doctorandos consigan terminar en menos tiempo sin renunciar a culminar su formación como investigadores y sin daños para la calidad siempre defendida en los departamentos implicados en el programa.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
34711558G	José Antonio	Fernández	Delgado
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Filología. Universidad de Salamanca. Palacio de Anaya. Plaza de Anaya, s/n	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jafdelgado@usal.es	923294500	923294657	Director del Programa de Doctorado

### 9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----	--------	-----------------	------------------

08100486R	María Luisa	Martín	Calvo
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Patio de Escuelas, nº 1	37008	Salamanca	Salamanca
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
vic.docencia@usal.es	923294429	923294716	Vicerrectora de Docencia
<b>9.3 SOLICITANTE</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
07833287Q	Francisco	Rodríguez	Rivas
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Patio de Escuelas, nº 3, 2º piso	37008	Salamanca	Salamanca
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
js.doctorado@usal.es	923294400	923294762	Administrador Escuelas de Doctorado

## **ANEXOS : APARTADO 1**

**Nombre :** Texto antigüedad clasica\_04\_02\_2013.pdf

**HASH SHA1 :** kISsy9xmz09nEhteAoNh28JSKAE=

**Código CSV :** 96856255664990316712921

Texto antigüedad clasica\_04\_02\_2013.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 1.4**

**Nombre :** PD TCL. 1.3. Convenios.pdf

**HASH SHA1 :** P30JmC2BPIopLsgw+OFVhR03g3Q=

**Código CSV :** 96856268054439455479638

**PD TCL. 1.3. Convenios.pdf**

## **ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre :** PD TCILíneasInvestigaciónAlegaciones.pdf

**HASH SHA1 :** hknwX/XtgY1w0ueEXikHglHhtYA=

**Código CSV :** 103779131602909126503702

PD TCILíneasInvestigaciónAlegaciones.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 9**

**Nombre :** Delegación firma\_BOCYL.pdf

**HASH SHA1 :** lx09DPsOf3DOAt4Rnbt+t+T6924=

**Código CSV :** 96856298355987087890675

Delegación firma\_BOCYL.pdf

